

SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

**INFORME GLOBAL DE LA FISCALIZACIÓN SOBRE
EL ENTORNO DE CONTROL EN LOS
AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 50.000
HABITANTES Y EN LAS DIPUTACIONES DE LA
COMUNITAT VALENCIANA**

Ejercicios 2019-2021



RESUMEN

Esta fiscalización ha consistido en una revisión del entorno de control de las tres diputaciones provinciales y de los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana con una población superior a 50.000 habitantes, que ha abarcado los ejercicios 2019, 2020 y, en determinados aspectos, el ejercicio 2021. En concreto, las 18 entidades fiscalizadas han sido las siguientes: Alcoy, Alicante, Benidorm, Castelló de la Plana, Elche, Elda, Gandia, Orihuela, Paterna, Sagunto, San Vicente del Raspeig, Torrent, Torre Vieja, València, Vila-real, Diputación de Alicante, Diputación de Castellón y Diputación de Valencia.

El entorno de control de estos ayuntamientos ha sido valorado hasta un máximo de 50.000 puntos, distribuidos en cuatro áreas y sus correspondientes subáreas. El resultado de esta evaluación se ha recogido en los respectivos informes definitivos emitidos para cada una de las entidades locales objeto de esta fiscalización. En lo referente a la ciberseguridad, el trabajo ha sido realizado, por razones de especialización y eficiencia, por nuestra Unidad de Auditoría de Sistemas de Información, en coordinación con el equipo que ha fiscalizado las tres áreas restantes y también se han publicado como informes independientes.

De acuerdo con la valoración efectuada, las entidades con mejor entorno de control son la Diputación de Alicante y el Ayuntamiento de Elda mientras que las que presentan peor puntuación han sido los ayuntamientos de Vila-real, Torrent y Orihuela.

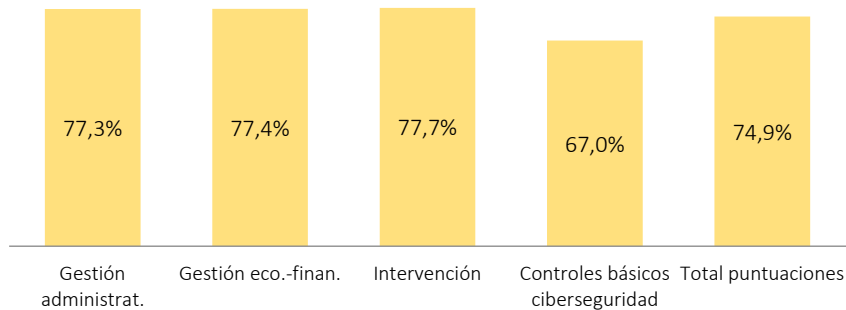
El análisis realizado ha puesto de manifiesto que en el 100,0% de las entidades existen valores de reducida cobrabilidad, dada su antigüedad, en el 88,9% de estas entidades no existe un plan de inversiones para un plazo de cuatro años y en el 83,3%, cuando se planifican las inversiones, no se estima el coste ni la financiación de su mantenimiento. Así mismo, se ha constatado que en el 83,3% de las entidades fiscalizadas no se cumplen los plazos de las fases del ciclo presupuestario y, en concreto, el de la formación de la cuenta general.

Cuando se compara la valoración obtenida de las entidades por áreas, la Diputación de Alicante ha obtenido la mejor puntuación en el área de gestión administrativa (un 89,7% sobre el máximo posible) y en el área de gestión económico-financiera (un 92,4%). En el área de intervención ha sido el Ayuntamiento de València el que mejor puntuación ha obtenido (un 98,7%), mientras que en el área de los controles básicos de ciberseguridad ha sido Benidorm el que ha obtenido mayor puntuación, con un 96,8% sobre la puntuación máxima posible. Con todo ello, la mejor puntuación global obtenida corresponde a la Diputación de Alicante, con un 90,5% de la puntuación máxima posible, y la entidad con la puntuación más baja ha sido Orihuela, con un porcentaje del 60,6%, muy próximo a un riesgo alto.

A nivel agregado, se obtienen porcentajes muy similares en las distintas áreas excepto en el área de los controles básicos de ciberseguridad, donde se obtiene la peor calificación.



Porcentaje de la puntuación por áreas sobre el total posible



En los correspondientes informes individuales ya publicados, la Sindicatura de Comptes ha efectuado numerosas recomendaciones que afectan a las diversas áreas analizadas. Entre ellas cabe destacar las que se han realizado en al menos el 80,0% de las entidades fiscalizadas como son adoptar otras medidas específicas de prevención del fraude o corrupción a lo largo de la tramitación del expediente de contratación; elaborar un plan de inversiones realista, de acuerdo con la capacidad de ejecución de la entidad; elaborar manuales de procedimientos que incluyan las funciones y responsabilidades del personal asignado a las diferentes áreas y en concreto en el área de contratación y estimar el coste y la financiación del mantenimiento de las inversiones.

NOTA

Este resumen pretende ayudar a la comprensión de los resultados de nuestro informe y facilitar la labor a los lectores y a los medios de comunicación. Recomendamos leer el informe completo para conocer el verdadero alcance del trabajo realizado.



**Informe global de la fiscalización sobre el entorno de control en
los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes y en las
diputaciones de la Comunitat Valenciana**

Ejercicios 2019-2021

**Sindicatura de Comptes
de la Comunitat Valenciana**



ÍNDICE (con hipervínculos)

1. Introducción	3
2. Responsabilidades de los órganos de gobierno y dirección de la entidad local en relación con el entorno de control	5
3. Responsabilidad de la Sindicatura de Comptes	5
4. Conclusiones sobre el entorno de control	6
5. Valoración global	13
6. Recomendaciones	19
Apéndice 1. Marco normativo	21
Apéndice 2. Objetivos, alcance y metodología	25
Apéndice 3. Información general	29
Apéndice 4. Área de gestión administrativa. Resumen	38
Apéndice 5. Área de gestión económico-financiera. Resumen	42
Apéndice 6. Área de intervención. Resumen	46
Apéndice 7. Área de los controles básicos de ciberseguridad. Resumen	50
Anexo I. Área de gestión administrativa. Resumen por subáreas	54
Anexo II. Área de gestión económico-financiera. Resumen por subáreas	69
Anexo III. Área de intervención. Resumen por subáreas	84
Aprobación del Informe	93

NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA

Todos los datos económicos de este informe vienen expresados en euros. Se ha efectuado un redondeo para no mostrar los céntimos. Los datos representan siempre el redondeo de cada valor exacto y no la suma de datos redondeados.



1. INTRODUCCIÓN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, y según lo previsto en los programas anuales de actuación de 2021 y 2022 (PAA2021-2022), se ha efectuado una fiscalización consistente en una revisión del entorno de control de las tres diputaciones provinciales y de los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana con una población superior a 50.000 habitantes, que ha abarcado los ejercicios 2019, 2020 y, en determinados aspectos, el ejercicio 2021.

El apéndice 2 detalla los objetivos y alcance de la fiscalización, así como la metodología seguida por esta Sindicatura para llevarla a cabo.

El siguiente cuadro detalla las 18 entidades fiscalizadas según los datos poblacionales que figuraban en la Plataforma de Rendición de Cuentas correspondientes al ejercicio 2020.

Cuadro 1. Detalle de las entidades fiscalizadas

Municipio	Provincia	Población 01/01/2020	Comarca
Alcoy	Alicante	59.354	L'Alcoià
Alicante	Alicante	337.482	L'Alacantí
Benidorm	Alicante	70.450	La Marina Baixa
Castelló de la Plana	Castellón	174.264	La Plana Alta
Elche	Alicante	234.765	El Baix Vinalopó
Elda	Alicante	52.813	Vinalopó Mitjà
Gandia	Valencia	75.798	La Safor
Orihuela	Alicante	78.505	La Vega Baja del Segura
Paterna	Valencia	71.035	L'Horta Nord
Sagunto	Valencia	67.173	El Camp de Morvedre
San Vicente del Raspeig	Alicante	58.978	L'Alacantí
Torrent	Valencia	83.962	L'Horta Sud
Torreveija	Alicante	84.667	La Vega Baja del Segura
València	Valencia	800.215	Valencia
Vila-real	Castellón	51.293	La Plana Baixa
Diput. de Alicante	Alicante	1.879.888	
Diput. de Castellón	Castellón	585.590	
Diput. de Valencia	Valencia	2.591.875	



El análisis del entorno de control se ha realizado a través de unos cuestionarios, cuyas respuestas sobre los aspectos más relevantes han sido contrastadas. La metodología que se ha seguido se describe en el apéndice 2 de este informe. El entorno de control de estas entidades ha sido valorado hasta un máximo de 50.000 puntos, distribuidos por áreas y subáreas. El resultado individualizado por entidad de esta evaluación se ha recogido en los respectivos informes emitidos para cada una de ellas, según se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 2. *Links* de los informes del entorno de control

Entidad	Link
Alcoi	Informe de fiscalización entorno de control Ayuntamiento de Alcoi
Alicante	Informe de fiscalización entorno de control Ayuntamiento de Alicante
Benidorm	Informe de fiscalización entorno de control Ayuntamiento de Benidorm
Castelló de la Plana	Informe de fiscalización entorno de control Ayuntamiento de Castelló de la Plana
Elche	Informe de fiscalización entorno de control Ayuntamiento de Elche
Elda	Informe de fiscalización entorno de control Ayuntamiento de Elda
Gandia	Informe de fiscalización entorno de control Ayuntamiento de Gandia
Orihuela	Informe de fiscalización entorno de control Ayuntamiento de Orihuela
Paterna	Informe de fiscalización entorno de control Ayuntamiento de Paterna
Sagunto	Informe de fiscalización entorno de control Ayuntamiento de Sagunto
San Vicente del Raspeig	Informe de fiscalización entorno de control Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig
Torrent	Informe de fiscalización entorno de control Ayuntamiento de Torrent
Torreveija	Informe de fiscalización entorno de control Ayuntamiento de Torreveija
València	Informe de fiscalización entorno de control Ayuntamiento de València Adenda al informe de fiscalización entorno de control Ayuntamiento de València
Vila-real	Informe de fiscalización entorno de control Ayuntamiento de Vila-real
Diputación de Alicante	Informe de fiscalización entorno de control Diputación de Alicante
Diputación de Castellón	Informe de fiscalización entorno de control Diputación de Castellón
Diputación de Valencia	Informe de fiscalización entorno de control Diputación de Valencia

El presente informe recoge un análisis del entorno de control del conjunto de estas entidades. Este análisis global permite comparar los resultados de la evaluación individual de las entidades fiscalizadas y conocer cuáles son las principales áreas de riesgo y sus causas, así como cuáles son las incidencias relevantes más frecuentes.



2. RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL EN RELACIÓN CON EL ENTORNO DE CONTROL

Hemos realizado la fiscalización partiendo de la premisa de que los órganos de gobierno y dirección de la entidad local reconocen y comprenden que son responsables de que exista un adecuado entorno de control, incluido el control interno, y que, de acuerdo con sus competencias, garanticen que el funcionamiento de la entidad local resulte conforme con las normas aplicables, la fiabilidad de la información y una adecuada protección de los activos.

3. RESPONSABILIDAD DE LA SINDICATURA DE COMPTES

La responsabilidad de la Sindicatura de Comptes es concluir sobre la situación del entorno de control en las distintas áreas revisadas de la entidad local y, en su caso, formular recomendaciones que contribuyan a subsanar las deficiencias observadas y a la mejora de los procedimientos de control. Para ello, llevaremos a cabo el trabajo de conformidad con los *Principios fundamentales de fiscalización de las instituciones públicas de control externo* y con las normas técnicas de fiscalización aprobadas por el Consell de la Sindicatura recogidas en el *Manual de fiscalización* de la Sindicatura de Comptes. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética aplicables a los auditores públicos; así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad limitada sobre si el entorno de control de la entidad local funciona eficazmente. Esta fiscalización conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia suficiente y adecuada sobre el entorno de control de la entidad local.

En lo referente a la ciberseguridad, la revisión se ha centrado en el análisis de la situación de los ocho controles básicos de ciberseguridad en relación con las aplicaciones y sistemas que soportan el proceso contable-presupuestario y otros sistemas de interés general. Este trabajo ha sido realizado, por razones de especialización y eficiencia, por nuestra Unidad de Auditoría de Sistemas de Información (en adelante, UASI), en coordinación con el equipo que ha fiscalizado las tres áreas restantes.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incumplimientos significativos de la legalidad, debidos a fraude o error. A causa de las limitaciones inherentes a la auditoría, junto con las limitaciones inherentes al control interno, existe un riesgo inevitable de que no puedan detectarse algunas deficiencias, aun cuando la auditoría se planifique y ejecute adecuadamente de conformidad con las normas de nuestro *Manual de fiscalización*.



4. CONCLUSIONES SOBRE EL ENTORNO DE CONTROL

Como resultado de la revisión efectuada se han observado una serie de deficiencias significativas sobre el entorno de control, que representan un riesgo para la propia organización administrativa y su grado de transparencia, la fiabilidad de la información económico-financiera, el cumplimiento de la normativa aplicable, la protección de los activos y el propio control interno ejercido por Intervención. Estas incidencias se detallan en cada uno de los informes individuales y se agregan en el presente informe.

En los anexos I a III figuran, por áreas y subáreas, las incidencias básicas que se han producido en las entidades revisadas. Estas incidencias ponen de manifiesto una debilidad relevante en el entorno de control o una situación de riesgo significativa. También se han incluido en los mencionados anexos las deficiencias no consideradas básicas pero que se repetían en, al menos, el 30% de las entidades analizadas. Por otra parte, en el informe de fiscalización de cada entidad ya se efectuaron las recomendaciones pertinentes para corregir las incidencias detectadas en cada caso. Los informes individuales pueden ser consultados en la página web de la Sindicatura de Comptes.

A continuación, se detallan, por áreas, las incidencias básicas más frecuentes, indicando el número de entidades en las que se han observado y el porcentaje que representan sobre el total de las 18 entidades.

Organización administrativa y grado de transparencia

Estas incidencias corresponden a las subáreas B (Entes dependientes o participados por la entidad local) y C (Secretaría, registro y actas).



Cuadro 3. Incidencias básicas más frecuentes sobre organización administrativa y grado de transparencia

Organización administrativa y grado de transparencia	Nº entidades con incidencias (a)	(a)/18
La entidad se ha adaptado a todas las obligaciones impuestas por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en adelante Ley de Transparencia, excepto las que se refieren a:		
- La información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de su competencia (artículo 8.1.i LT)	13	72,2%
- Organigrama actualizado (artículo 6.1 LT) (C12.3)	9	50,0%
- Reglamento orgánico actualizado de la entidad, así como su acuerdo de aprobación	6	33,3%
- Encomiendas de gestión (artículo 8.1.b LT)	6	33,3%
- Información actualizada sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Administraciones públicas (artículo 8.1.d LT)	6	33,3%
- Informes de auditoría de cuentas (artículo 8.1.e LT)	6	33,3%
- Resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad (artículo 8.1.g LT)	6	33,3%
- La relación de los bienes inmuebles que sean de su propiedad o sobre los que ostenten algún derecho real (artículo 8.4 LT)	6	33,3%
A 31 de diciembre de 2020 existen consorcios no adscritos, dependientes de la entidad, que no se han registrado en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales	9	50,0%
A 31 de diciembre de 2020 existen fundaciones, dependientes de la entidad, que no se han registrado en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales	7	38,9%

Información económico-financiera y su fiabilidad

Estas incidencias corresponden a las subáreas: G (Contratación y compras), K (Recaudación), L (Contabilidad), M (Gastos de inversión), O (Presupuestos) y R (Control financiero).



Cuadro 4. Incidencias básicas más frecuentes sobre información económico-financiera y su fiabilidad

Información económica financiera y su fiabilidad	Nº entidades con incidencias (a)	(a)/18
No existe un plan de inversiones para un plazo de cuatro años, anexo al presupuesto general	16	88,9%
Cuando se planifican las inversiones, no se estima su coste de mantenimiento ni su financiación posterior	15	83,3%
No existe constancia de que se efectúen conciliaciones periódicas entre los datos que figuran en las cuentas de recaudación y los que se deducen de la contabilidad	12	66,7%
No se concilia el inventario con la contabilidad.	12	66,7%
En los años 2019 y/o 2020, el Pleno aprobó expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un importe significativo en relación con su presupuesto inicial	10	55,6%
No se lleva un registro de todos los contratos, incluyendo los menores o se lleva un registro de contratos incluidos los menores, pero solamente a partir de un determinado importe; por tanto, la información suministrada podría no ser completa	6	33,3%
En general, la contabilización de todos los hechos económicos de la entidad se ajusta a los principios contables generalmente aceptados que le son de aplicación, excepto que no se contabilizan las amortizaciones del inmovilizado	6	33,3%

Cumplimiento de la normativa aplicable

Estas incidencias corresponden a las subáreas: A (Aspectos organizativos de la entidad local), C (Secretaría, registro y actas), D (Personal al servicio de la corporación local), F (Subvenciones), G (Contratación y compras), I (Tesorería) y O (Presupuestos).



Cuadro 5. Incidencias básicas más frecuentes sobre el cumplimiento de la normativa aplicable

Cumplimiento de la normativa aplicable	Nº entidades con incidencias (a)	(a)/18
Organización y funcionamiento corporativo		
En lo que se refiere a los cargos electos, no consta la existencia de la declaración individualizada de incompatibilidades que acredite el cumplimiento de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas	13	72,2%
Los libros de actas del Pleno no se llevan, o no están foliados ni diligenciados o no se han transcrito o firmado electrónicamente en un plazo inferior a tres meses	7	38,9%
Personal		
El complemento de productividad, que lo cobra una parte del personal o todo el personal de la entidad, no está vinculado a sistemas de evaluación de objetivos	10	55,6%
La determinación del contenido de la clasificación de los puestos de trabajo no se ha realizado según criterios de valoración objetivos y cuantificables	9	50,0%
Estabilidad presupuestaria, control del gasto y ciclo presupuestario		
La entidad no cumple con los plazos de los siguientes trámites relativos al ciclo presupuestario:		
- Formación de la cuenta	15	83,3%
- Elaboración de la liquidación del presupuesto	12	66,7%
- Presentación al Pleno de la cuenta	12	66,7%
- Presentación a la Sindicatura de la cuenta	9	50,0%
Se incumplió el objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y/o deuda pública en la entidad local y/o en el consolidado:		
- En la liquidación de 2018 y/o 2019	11	61,1%
- En la aprobación del presupuesto de 2018 y/o 2019	6	33,3%
Subvenciones		
La entidad incumple en la concesión de subvenciones la obligación de suministrar la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones	6	33,3%
Contratación		
Al margen de lo establecido para los lotes, en 2019 se ha observado que en algún expediente se ha efectuado fraccionamiento del objeto del contrato	10	55,6%
Los expedientes de contratación no contienen en todos los casos el acto formal de recepción o conformidad (artículo 210.2 LCSP)	8	44,4%
Los expedientes de contratación de obras, excluidos los contratos menores, no siempre contienen el informe sobre el estado de las obras	8	44,4%
No se motiva correctamente la tramitación de urgencia o de emergencia en los contratos	8	44,4%
No se han seleccionado todos los contratistas según los principios de integridad, publicidad, transparencia de los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores	7	38,9%
Operaciones de crédito y pago a proveedores		
Ha habido meses/trimestres en el ejercicio 2019 donde el periodo medio de pago a proveedores superó el plazo de 30 días	6	33,3%
Tributos		
Ninguna incidencia que supere el 30%		



Protección de los bienes de la entidad

Estas incidencias corresponden a las subáreas: E (Inventario de bienes y patrimonio), F (Subvenciones), I (Tesorería) y K (Recaudación).

Cuadro 6. Incidencias básicas más frecuentes sobre la protección de los bienes de la entidad

Protección de los bienes de la entidad	Nº entidades con incidencias (a)	(a)/18
Existen valores de reducida cobrabilidad, dada su antigüedad (artículo 66 LGT)	18	100,0%
La entidad o algunos de sus entes dependientes no disponen de un inventario actualizado	11	61,1%
En cuanto a la justificación de las subvenciones, no consta en el informe del gestor que se compruebe que el beneficiario de la subvención sea el titular de la cuenta a la que la transfiere	11	61,1%
Alguno de los entes dependientes de la entidad no dispone de un inventario aprobado de todos sus bienes	10	55,6%
La información facilitada indica que existen subvenciones concedidas pendientes de justificar, habiendo vencido el plazo para ello	9	50,0%
En relación con los valores de reducida cobrabilidad, no se han tramitado expedientes para determinar posibles responsabilidades (artículo 5.2.e RD 128/2018)	8	44,4%
El Pleno no ha verificado las rectificaciones anuales del inventario	7	38,9%
El Pleno no ha realizado la comprobación en la última renovación de la corporación	7	38,9%
Existe saldo pendiente de justificar de anticipos de caja fija a 31 de diciembre de 2019	7	38,9%
Ha habido pagos pendientes de justificar durante el ejercicio 2019 con una antigüedad superior a tres meses	6	33,3%



Intervención

Estas incidencias corresponden al área de Intervención clasificadas por subáreas.

Cuadro 7. Incidencias básicas más frecuentes sobre el área de Intervención

Intervención	Nº entidades con incidencias (a) (a)/18	
Organización y regulación (subárea P)		
El control financiero que se ejerce a través del control permanente no incluye el control de eficacia previsto en el artículo 29.1 del RCI	14	77,8%
El órgano interventor no ejerce el control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones que se encuentren financiados con cargo a los presupuestos de la entidad local	8	44,4%
La entidad no ha implantado el control financiero en ninguna de las modalidades según el artículo 3.4 del RCI	6	33,3%
El control financiero que se ejerce a través de la auditoría pública no incluye el control de eficacia previsto en el artículo 29.1 del RCI	6	33,3%
Función interventora (subárea Q)		
Ninguna incidencia que supere el 30%		
Control financiero (subárea R)		
El plan de acción no se ha remitido al órgano interventor de la entidad para solventar las deficiencias señaladas	13	72,2%
En ningún caso se comprueba ni se fiscaliza la nómina en su integridad ni se deja constancia de esta comprobación	12	66,7%
El presidente no ha formalizado un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se ponen de manifiesto en el informe resumen	11	61,1%
No se realiza el control financiero de los ingresos, cuando debía haberse efectuado al sustituirse su fiscalización previa por la toma de razón	9	50,0%
El presidente no ha remitido al Pleno para su conocimiento los informes definitivos de control financiero	9	50,0%
El análisis del informe de control financiero no ha constituido un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria	9	50,0%
Los informes definitivos de control financiero no han sido remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada ni al presidente de la entidad local	8	44,4%
El Pleno de la entidad no tiene conocimiento de los informes sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda pública:		
- Para el presupuesto 2018	7	38,9%
- Para el presupuesto 2019	7	38,9%
La entidad ha establecido la fiscalización previa limitada debidamente aprobada por el Pleno, sin embargo, no realiza una fiscalización posterior	6	33,3%
No se efectúan informes de control financiero, como resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías efectuadas	6	33,3%
El informe resumen no se ha remitido a la IGAE en el curso del primer cuatrimestre de cada año	6	33,3%
No se ha publicado en la sede electrónica corporativa la información contable de las entidades dependientes y, en su caso, los informes de auditoría	6	33,3%
En la fiscalización de las subvenciones no se comprueba en todos los casos si existen importes pendientes de justificar por subvenciones concedidas, en las que haya vencido el plazo para ello	6	33,3%



Controles básicos de ciberseguridad

Como hemos indicado en el apartado 3, la revisión se ha centrado en el análisis de la situación de los ocho controles básicos de ciberseguridad en relación con las aplicaciones y sistemas que soportan el proceso contable-presupuestario y otros sistemas de interés general. Este trabajo ha sido realizado, por razones de especialización y eficiencia, por la UASI y se publica como informes independientes que pueden verse en la web de la Sindicatura de Comptes (sindicom.gva.es):

Cuadro 8. *Links* de los informes de ciberseguridad

Entidad	Link
Alcoy	Informe controles básicos de ciberseguridad
Alicante	Informe controles básicos de ciberseguridad
Benidorm	Informe controles básicos de ciberseguridad
Castelló de la Plana	Informe controles básicos de ciberseguridad
Elche	Informe controles básicos de ciberseguridad
Elda	Informe controles básicos de ciberseguridad
Gandia	Informe controles básicos de ciberseguridad
Orihuela	Informe controles básicos de ciberseguridad
Paterna	Informe controles básicos de ciberseguridad
Sagunto	Informe controles básicos de ciberseguridad
San Vicente del Raspeig	Informe controles básicos de ciberseguridad
Torrent	Informe controles básicos de ciberseguridad
Torre Vieja	Informe controles básicos de ciberseguridad
València	Informe controles básicos de ciberseguridad
Vila-real	Informe controles básicos de ciberseguridad
Diputación de Alicante	Informe controles básicos de ciberseguridad
Diputación de Castellón	Informe controles básicos de ciberseguridad
Diputación de Valencia	Informe controles básicos de ciberseguridad

Así mismo, tras publicar los dieciocho informes individuales indicados, la Sindicatura ha considerado conveniente realizar un trabajo de compilación y síntesis que se plasma en el ["Informe de síntesis de las auditorías de ciberseguridad de los quince mayores ayuntamientos y de las tres diputaciones de la Comunitat Valenciana. Ejercicio 2021"](#). En este informe se compara el trabajo de las auditorías realizadas por la Sindicatura de Comptes en 2019 y 2020 sobre la situación de los controles básicos de ciberseguridad (CBCS) con el trabajo de seguimiento realizado en 2021.

De este modo se ofrece una visión de conjunto en la que se destacan las principales conclusiones y observaciones realizadas en aquellos.



Primera conclusión

Aunque, en general, las entidades han realizado progresos desde nuestra anterior auditoría y han atendido parcialmente algunas de nuestras recomendaciones, el índice de madurez medio de los controles básicos de ciberseguridad (52,4%) sigue siendo insuficiente y debe mejorar para alcanzar los niveles exigidos por el ENS. Solo un ayuntamiento (Benidorm) alcanza el 80% requerido por el ENS. La situación de las diputaciones es ligeramente mejor, alcanzando un índice de madurez medio del 61,6%, pero también está por debajo del objetivo establecido en el ENS.

Segunda conclusión

El grado de atención a nuestras recomendaciones por parte de las entidades ha sido desigual. Es preciso que estas dediquen los esfuerzos y recursos necesarios para subsanar las deficiencias identificadas y alcanzar un razonable nivel de ciberseguridad.

Tercera conclusión

El grado de cumplimiento de la normativa relativa a la seguridad de la información es, en general, deficiente, existiendo incumplimientos de la normativa significativos generalizados.

5. VALORACIÓN GLOBAL

Para poder concluir sobre los datos agregados del presente informe hemos utilizado unos parámetros que nos han permitido evaluar las puntuaciones obtenidas en las diversas áreas revisadas. A menor puntuación obtenida, menor confianza en el entorno de control establecido por la entidad y mayor riesgo de que se produzcan errores. Para ello, hemos considerado los siguientes parámetros con objeto de definir el riesgo:

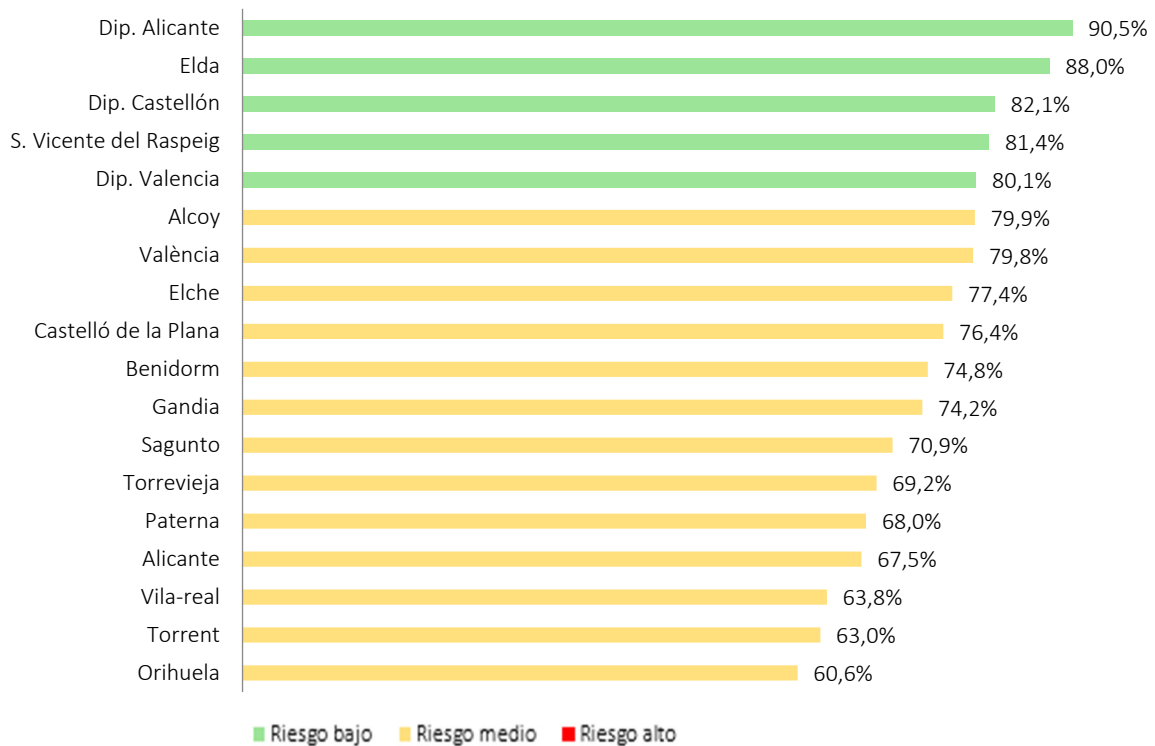
Cuadro 9. Parámetros utilizados para definir el riesgo según la puntuación obtenida

	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo bajo
Porcentaje	<60%	60-80%	>80%

Como resultado de la fiscalización consistente en la revisión del entorno de control de los ayuntamientos con una población superior a 50.000 habitantes y las tres diputaciones de la Comunitat Valenciana, se resume en el siguiente gráfico, de mayor a menor, el porcentaje que representa la puntuación obtenida por cada una de ellas en relación con la puntuación máxima posible:



Gráfico 1. Ranking general de las 18 entidades revisadas



Destacan por su mayor puntuación global la Diputación de Alicante y el Ayuntamiento de Elda, con unos porcentajes del 90,5% y 88,0%, respectivamente, de la puntuación máxima posible. Las diputaciones de Castellón y Valencia, con 82,1% y 80,1% respectivamente, y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, con un 81,4%, obtienen también una valoración por encima del 80% de la puntuación máxima posible, y consecuentemente un nivel de riesgo bajo según los parámetros definidos en el cuadro 8. El resto de los ayuntamientos quedan enmarcados en un nivel de riesgo medio. Entre estos, destacan con mayor puntuación los ayuntamientos de Alcoy y València, con porcentajes muy próximos a un nivel de riesgo bajo. Por la parte inferior del gráfico destaca el Ayuntamiento de Orihuela con un porcentaje del 60,6%, muy próximo a un nivel de riesgo alto.

La puntuación media de las 18 entidades fiscalizadas ha sido de 37.429 puntos, lo que representa un 74,9% del máximo posible, según se muestra en el siguiente cuadro por áreas y subáreas.



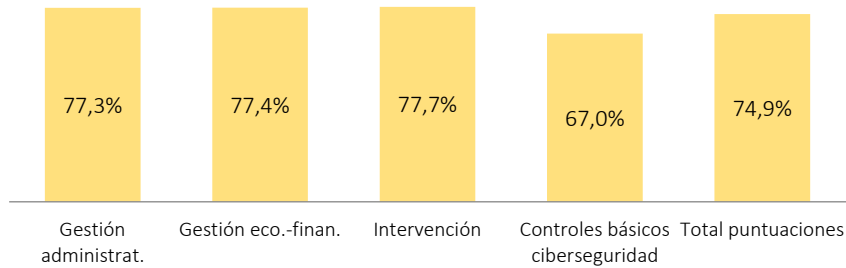
Cuadro 10. Detalle de la puntuación media obtenida por áreas y subáreas

Áreas	Puntuación media (a)	Puntuación máxima (b)	(a)/(b)
1. Área de gestión administrativa			
A. Aspectos organizativos de la entidad local	680	875	77,7%
B. Entes dependientes o en los que participe la entidad local	1.129	1.250	90,3%
C. Secretaría, registro y actas	676	875	77,3%
D. Personal al servicio de la corporación local	2.196	2.750	79,9%
E. Inventario de bienes y patrimonio	1.343	2.125	63,2%
F. Subvenciones	1.513	1.875	80,7%
G. Contratación y compras	2.127	2.750	77,3%
Total área 1	9.665	12.500	77,3%
2. Área de gestión económico-financiera			
H. Endeudamiento	1.655	1.750	94,5%
I. Tesorería	2.020	2.500	80,8%
J. Ingresos tributarios, precios públicos y multas	787	875	89,9%
K. Recaudación	717	1.125	63,8%
L. Contabilidad	2.061	2.500	82,4%
M. Gastos de inversión	115	375	30,7%
N. Ingresos por transferencias	187	250	74,9%
O. Presupuestos	2.131	3.125	68,2%
Total área 2	9.673	12.500	77,4%
3. Área de intervención			
P. Organización y regulación	1.284	1.592	80,7%
Q. Función interventora	1.231	1.325	92,9%
R. Control financiero	7.198	9.583	75,1%
Total área 3	9.712	12.500	77,7%
4 Área de controles básicos de ciberseguridad			
Inventario y control de dispositivos físicos	987	1.563	63,2%
Inventario y control de <i>software</i> autorizado y no autorizado	1.168	1.563	74,8%
Proceso continuo de identificación y remediación de vulnerabilidades	1.044	1.563	66,8%
Uso controlado de privilegios administrativos	1.144	1.563	73,2%
Configuraciones seguras del <i>software</i> y <i>hardware</i>	691	1.563	44,2%
Registro de la actividad de los usuarios	1.075	1.563	68,8%
Copias de seguridad de datos y sistemas	1.290	1.563	82,6%
Cumplimiento normativo y gobernanza de ciberseguridad	982	1.563	62,8%
Total área 4	8.381	12.500	67,0%
Total áreas	37.431	50.000	74,9%



El gráfico 2 recoge el porcentaje que representa la puntuación media obtenida en cada área sobre la máxima posible.

Gráfico 2. Porcentaje de la puntuación por áreas sobre el total posible



A nivel global, todas las áreas analizadas presentan un riesgo medio muy similar, excepto el área de los controles básicos de ciberseguridad, que presenta un porcentaje de puntuación más bajo.

En el área de gestión administrativa, la principal subárea de riesgo es la de "Inventario de bienes y patrimonio" con un porcentaje de puntuación sobre el total del 63,2%. Ello es debido fundamentalmente a que la entidad, o algunos de sus entes dependientes, no disponen de un inventario actualizado, además de que algunos de estos entes no disponen de un inventario aprobado de todos sus bienes. Según las puntuaciones obtenidas, la subárea con menos riesgo es la de "Entes dependientes o en los que participa la entidad", con un porcentaje del 90,3%.

En el área de gestión económico-financiera, destaca como la subárea de mayor riesgo la referente a "Gastos de inversión", con tan solo un 30,7%, de la puntuación máxima posible, debido principalmente a la falta de planificación de las inversiones, pues no tienen en su presupuesto plan de inversiones, y a la no previsión del coste y financiación necesarios para el mantenimiento posterior de estas. Entre las áreas con un riesgo medio, las más problemáticas son las correspondientes a "Recaudación" y "Presupuestos", con unos porcentajes sobre el total del 63,8%, y 68,2%, respectivamente. La existencia de valores prescritos o en riesgo de prescribir explica la situación de la subárea de "Recaudación". En el caso de la subárea de "Presupuestos", esta situación se explica por el incumplimiento de los plazos del ciclo presupuestario, el incumplimiento en la liquidación de los objetivos de estabilidad presupuestaria o la existencia de gastos que tuvieron que ser reconocidos como extrajudiciales. Por otro lado, en la subárea de "Endeudamiento" las puntuaciones obtenidas en todas las entidades superan el 80%, siendo la puntuación media obtenida de un 94,5%.

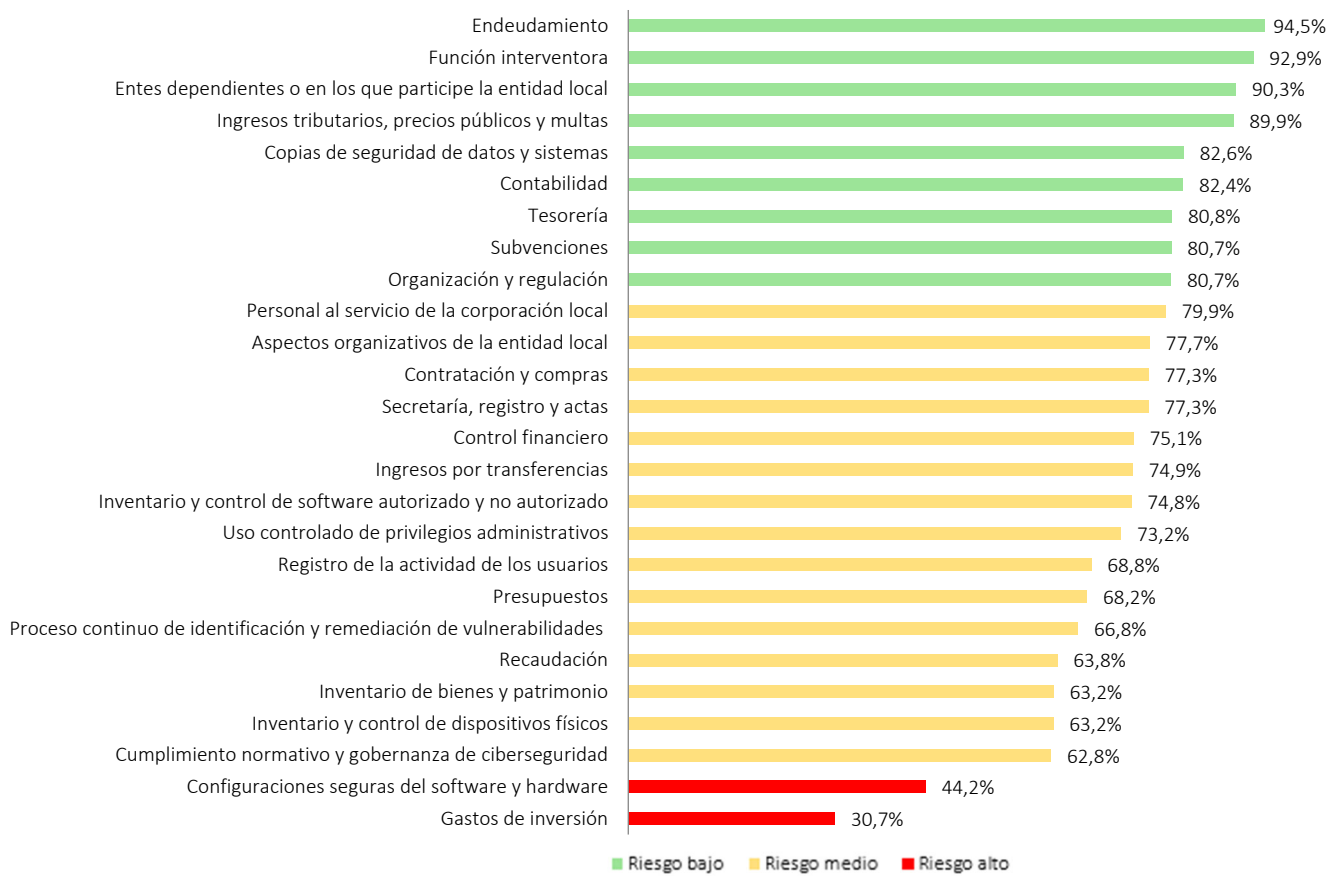
En el área de intervención la puntuación más baja corresponde a la subárea de "Control financiero", con un porcentaje sobre el máximo posible del 75,1%, siendo la incidencia más repetida la no elaboración del plan de acción por el presidente y su remisión al interventor. En las subáreas de "Organización y regulación" y "Función interventora" se obtienen unos porcentajes del 80,7% y 92,9%, respectivamente.



Las conclusiones sobre el área de ciberseguridad quedan ampliamente comentadas en el informe de síntesis realizado por esta Sindicatura y comentado en el apartado correspondiente de este informe, si bien debemos indicar que todos los controles analizados presentan un nivel de riesgo medio excepto los controles 5, "Configuraciones seguras del *software* y *hardware*", que presenta un riesgo alto, con un 44,2% de la puntuación máxima posible y el control 7, "Copias de seguridad de datos y sistemas", que con un 82,6% presenta un riesgo bajo.

El siguiente gráfico resume la puntuación global obtenida en cada una de las subáreas ordenadas de mayor a menor:

Gráfico 3. Porcentaje de la puntuación por subáreas sobre el total posible



En el cuadro 9 se recoge la puntuación obtenida por áreas de cada una de las entidades fiscalizadas, así como los porcentajes en relación con la puntuación total.



Cuadro 11. Puntuación de las 18 entidades por áreas

Entidad	Gestión administrativa		Gestión financiera		Intervención		Controles básicos de ciberseguridad		Total		Nº de orden
	Punt.	%	Punt.	%	Punt.	%	Punt.	%	Punt.	%	
Alcoy	11.145	89,2	9.795	78,4	9.813	78,5	9.188	73,5	39.941	79,9	6
Alicante	9.015	72,1	8.743	69,9	7.922	63,4	8.077	64,6	33.757	67,5	15
Benidorm	8.492	67,9	9.224	73,8	7.562	60,5	12.097	96,8	37.375	74,8	10
Castelló de la Plana	10.311	82,5	9.110	72,9	9.657	77,3	9.141	73,1	38.219	76,4	9
Elche	10.775	86,2	10.023	80,2	10.053	80,4	7.864	62,9	38.715	77,4	8
Elda	10.838	86,7	10.847	86,8	12.101	96,8	10.231	81,9	44.018	88,0	2
Gandia	9.571	76,6	9.783	78,3	9.646	77,2	8.077	64,6	37.077	74,2	11
Orihuela	8.238	65,9	8.766	70,1	6.525	52,2	6.750	54,0	30.279	60,6	18
Paterna	9.524	76,2	8.635	69,1	8.013	64,1	7.836	62,7	34.008	68,0	14
Sagunto	9.449	75,6	8.786	70,3	8.712	69,7	8.513	68,1	35.460	70,9	12
S. Vicente del Raspeig	10.527	84,2	10.788	86,3	11.822	94,6	7.586	60,7	40.723	81,4	4
Torrent	7.275	58,2	9.400	75,2	8.379	67,0	6.461	51,7	31.515	63,0	17
Torreveija	9.751	78,0	9.200	73,6	10.657	85,3	4.975	39,8	34.583	69,2	13
València	8.782	70,3	9.670	77,4	12.333	98,7	9.100	72,8	39.885	79,8	7
Vila-real	7.845	62,8	8.644	69,2	9.168	73,3	6.220	49,8	31.877	63,8	16
Dip. Alicante	11.218	89,7	11.549	92,4	11.669	93,4	10.825	86,6	45.261	90,5	1
Dip. Castellón	10.872	87,0	10.652	85,2	9.559	76,5	9.952	79,6	41.035	82,1	3
Dip. Valencia	10.342	82,7	10.492	83,9	11.231	89,8	7.963	63,7	40.028	80,1	5
Total	173.970	77,3	174.107	77,4	174.822	77,7	150.857	67,0	673.756	74,9	

Cuando se compara la valoración obtenida de las entidades por áreas, la Diputación de Alicante ha obtenido la mejor puntuación en el área de gestión administrativa (un 89,7% sobre el máximo posible) y en el área de gestión económico-financiera (un 92,4%). En el área de intervención ha sido el Ayuntamiento de València el que mejor puntuación ha obtenido (un 98,7%), mientras que en el área de los controles básicos de ciberseguridad ha sido Benidorm el que ha obtenido mayor puntuación, con un 96,8% sobre la puntuación máxima posible. Con todo ello la mejor puntuación obtenida corresponde a la Diputación de Alicante con un 90,5% de la puntuación máxima posible y la entidad con la puntuación más baja ha sido Orihuela con un porcentaje del 60,6%, muy próximo a un riesgo alto.



6. RECOMENDACIONES

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado, los diversos informes individuales recogen una serie de recomendaciones que afectan a las diversas áreas analizadas y de las que se destacan las siguientes, con indicación del número de entidades en las que figuran y el porcentaje que representan sobre el total:

Cuadro 12. Resumen recomendaciones

Recomendaciones	Nº entidades con recomendación (a)	(a)/18
Adoptar otras medidas específicas de prevención del fraude o corrupción a lo largo de la tramitación del expediente de contratación, entre ellas:		
- Declaración responsable del personal ajeno que interviene en la tramitación del expediente de contratación	17	94,4%
- Inclusión en los pliegos de penalidades en caso de incumplimiento del deber de informar sobre posibles situaciones de conflicto de intereses	16	88,9%
- Declaración responsable del personal de la entidad que interviene en la tramitación del expediente de contratación	16	88,9%
- Declaración responsable de los cargos públicos de la entidad	15	83,3%
- Declaración responsable de las empresas licitadoras	10	55,6%
Elaborar un plan de inversiones realista, de acuerdo con la capacidad de ejecución de la entidad	16	88,9%
Resulta de utilidad elaborar manuales de procedimientos que incluyan las funciones y responsabilidades del personal asignado a las siguientes áreas:		
- Contratación y compras	16	88,9%
- Tesorería	14	77,8%
- Ingresos tributarios, precios públicos y multas	14	77,8%
- Personal al servicio de la entidad	13	72,2%
- Contabilidad	13	72,2%
- Presupuestos	13	72,2%
- Recaudación	12	66,7%
Es necesario estimar el coste y la financiación del mantenimiento de las inversiones	15	83,3%
Fijar unas horas mínimas anuales de formación	12	66,7%
Resulta de utilidad elaborar un organigrama actualizado de la entidad	11	61,1%
Crear un registro único que proporcione información de las subvenciones concedidas y de su situación	11	61,1%
Dejar constancia documental en el proceso de gestión de tributos de las verificaciones realizadas sobre las variaciones entre los padrones del ejercicio corriente y del anterior	10	55,6%
Resulta de utilidad elaborar un reglamento orgánico	6	33,3%
Elaborar un procedimiento que establezca el flujo que deben seguir los documentos para su firma por los distintos responsables que intervienen en el proceso contable	6	33,3%
Que se exija la vinculación del presupuesto presentado por el beneficiario para la totalidad de la actividad de la subvención	5	27,8%
La Intervención no debe participar en la gestión económica de la entidad, para que así exista una adecuada segregación de funciones	5	27,8%
Dejar constancia del seguimiento de la ejecución de las inversiones por parte del servicio técnico o facultativo	5	27,8%



Recomendaciones	Nº entidades con recomendación (a)	(a)/18
Antes de aprobar la cuenta general, se debe utilizar la Plataforma de Rendición de Cuentas para comprobar la coherencia de los estados contables	5	27,8%
Incorporar en los expedientes de personal los cursos realizados	3	16,7%
Deben realizarse arqueos soportados con conciliaciones bancarias con periodicidad mínima trimestral	3	16,7%
Establecer la posibilidad de que, de manera adicional, el ciudadano pueda realizar las gestiones tributarias mediante firma electrónica	3	16,7%
Incluir en el proceso de gestión de tributos la comprobación de las variaciones entre los padrones del ejercicio corriente y del anterior	3	16,7%
El perfil de contratante debería recoger aquellos contenidos que se indican en la LCSP y debe estar debidamente actualizado	2	11,1%
Las personas afectas al servicio de contabilidad deben ser independientes de los siguientes servicios:		
- Caja y bancos	2	11,1%
- Custodia de valores	2	11,1%
- Recibos y efectos a cobrar	1	5,6%
Con el fin de mejorar la organización de la subárea de gestión tributaria se recomienda segregar las funciones de liquidación, recaudación y contabilización	1	5,6%



APÉNDICE 1

Marco normativo



Para evaluar el entorno de control se ha tenido en cuenta, fundamentalmente, la siguiente normativa:

Disposiciones generales

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes (LSC).

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana (LRLCV).

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LT).

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana (LTCV).

Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC).

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Bienes de las entidades locales

Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB).

Personal al servicio de las entidades locales

Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana (LFPV).



Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET).

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (TRLGSS).

Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración local.

Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional.

Haciendas locales

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles y se adoptan otras medidas en relación con las funciones del personal de las entidades locales con habilitación de carácter nacional.

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (REP).

Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local (RCI).

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (ICAL).

Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones públicas y las



condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Acuerdo de 29 de enero de 2020, del Consell de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, por el que se aprueba la instrucción que regula la rendición telemática de la cuenta general de las entidades locales y el formato de dicha cuenta a partir de la correspondiente al ejercicio 2019.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS).

Legislación tributaria y de recaudación

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).

Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR).

Contratos del sector público

Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RPLCSP).

Acuerdo de 11 de julio de 2018, del Consell de la Sindicatura de Comptes, por el que se aprueba la instrucción relativa al suministro de información sobre la contratación de las entidades del sector público valenciano.



APÉNDICE 2

Objetivos, alcance y metodología



Objetivos

Nuestro objetivo ha sido obtener una seguridad limitada y concluir sobre el entorno de control de la entidad local, incluido su control interno y sus controles básicos de ciberseguridad, proporcionando una evaluación sobre su diseño y eficacia operativa al objeto de comprobar la protección de los bienes de la entidad, verificar la fiabilidad e integridad de la información, comprobar el cumplimiento de la normativa aplicable, conocer y valorar la organización administrativa y su grado de transparencia y, en su caso, formular recomendaciones que contribuyan a la subsanación de las deficiencias observadas y a la mejora de los procedimientos de control.

Los procedimientos realizados en una auditoría de seguridad limitada son reducidos en comparación con los que se requieren para obtener una seguridad razonable, pero se espera que el nivel de seguridad sea, conforme al juicio profesional del auditor, significativo para los destinatarios del informe. La seguridad limitada no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con los *Principios fundamentales de fiscalización de los órganos de control externo* y con las normas técnicas de fiscalización recogidas en el *Manual de fiscalización* de la Sindicatura de Comptes siempre detecte una deficiencia de control o un incumplimiento significativo cuando existan.

Alcance y procedimientos de la fiscalización

La fiscalización se ha llevado a cabo de acuerdo con la metodología establecida en las secciones aplicables del *Manual de fiscalización* de la Sindicatura de Comptes y se ha desarrollado en dos fases. En la primera, hemos recopilado información sobre el entorno de control de la entidad local a través de unos cuestionarios elaborados por esta Sindicatura, que han sido cumplimentados por los diversos responsables de la entidad local a través de la plataforma DINTRE, ubicada en la web de la Sindicatura de Comptes.

La segunda fase ha consistido en comprobar, mediante las pruebas pertinentes, determinadas respuestas de los cuestionarios, con el fin de evaluar adecuadamente la razonabilidad de estas en relación con el entorno de control de la entidad.

Los cuestionarios elaborados se han estructurado en tres bloques:

1. Área de gestión administrativa:
 - Aspectos organizativos de la entidad local
 - Entes dependientes o participados por la entidad local
 - Secretaría, registro y actas
 - Personal al servicio de la corporación local
 - Inventario de bienes y patrimonio
 - Subvenciones
 - Contratación y compras



2. Área de gestión económico-financiera:

- Endeudamiento
- Tesorería
- Ingresos tributarios, precios públicos y multas
- Recaudación
- Contabilidad
- Gastos de inversión
- Ingresos por transferencias
- Presupuestos

3. Área de intervención:

- Organización y regulación
- Función interventora
- Control financiero

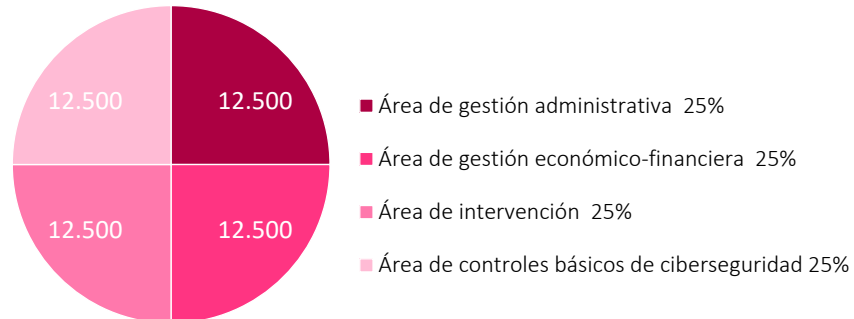
Cada uno de los cuestionarios ha sido valorado en función de las respuestas dadas por los responsables de la entidad local y con unos criterios que posibilitan la homogeneidad en la puntuación de las distintas áreas. En este sentido, se debe interpretar que cuanto mayor sea la puntuación, mejor es el entorno de control del que dispone la entidad. Asimismo, debe tenerse en cuenta que determinadas respuestas ponen de manifiesto incidencias que se han considerado básicas porque afectan significativamente al entorno de control en sus diversas áreas o ponen de manifiesto áreas de riesgo. Por tanto, estas incidencias básicas se han valorado de acuerdo con su relevancia y se recogen en el apartado 4 de este informe, dedicado a las conclusiones sobre el entorno de control.

En este sentido, hay que indicar que en aquellas preguntas correspondientes a aspectos que la entidad no realiza o no aplica, pero que no tienen la consideración de deficiencia, se les ha asignado la puntuación positiva que dichas preguntas tienen atribuida con objeto de que no influya de forma negativa en la valoración de la subárea/área correspondiente.

Los datos que figuran en este informe han sido facilitados por las entidades locales fiscalizadas. Todas las cuestiones que podrían suponer una incidencia básica han sido comprobadas, así como también una muestra de las demás, mediante las pruebas de auditoría consideradas pertinentes de acuerdo con las normas técnicas de fiscalización aprobadas por el Consell de la Sindicatura, recogidas en el *Manual de fiscalización* de la Sindicatura de Comptes.

La evaluación se ha realizado sobre una puntuación máxima total de 50.000 puntos, distribuidos según se recoge en el gráfico siguiente, que refleja los puntos asignados a cada área y los porcentajes que representan sobre el total.

Gráfico 4. Distribución de la puntuación por áreas



Ámbito temporal

En general, el ámbito temporal de la fiscalización se ha centrado básicamente en la situación actualmente existente, si bien se ha extendido a otros ejercicios cuando así se ha considerado conveniente, especialmente en lo que se refiere a los datos económico-presupuestarios que vendrán referidos a las cuentas de la entidad local rendidas correspondientes al ejercicio 2019, independientemente de cuando se haya realizado el trabajo de campo para que los datos de las 18 entidades fiscalizadas¹ vengan referidos a un mismo ejercicio presupuestario.

¹ Tal como se indica en el apartado 1, "Introducción", la fiscalización ha consistido en una revisión del entorno de control de las tres diputaciones provinciales y de los 15 ayuntamientos de la Comunitat Valenciana con una población superior a 50.000 habitantes.



APÉNDICE 3

Información general



Datos descriptivos de las entidades fiscalizadas

En el cuadro 1 se detallan los datos poblacionales y geográficos de las entidades fiscalizadas.

El Pleno está integrado por el número de concejales o diputados indicados en el cuadro siguiente, ajustándose a lo establecido en el artículo 179 de la Ley Orgánica 5/1985. El número de miembros de la Junta de Gobierno y de tenientes de alcaldía, así como el número de comisiones informativas, sin considerar la Comisión Especial de Cuentas, se muestra asimismo en el siguiente cuadro:

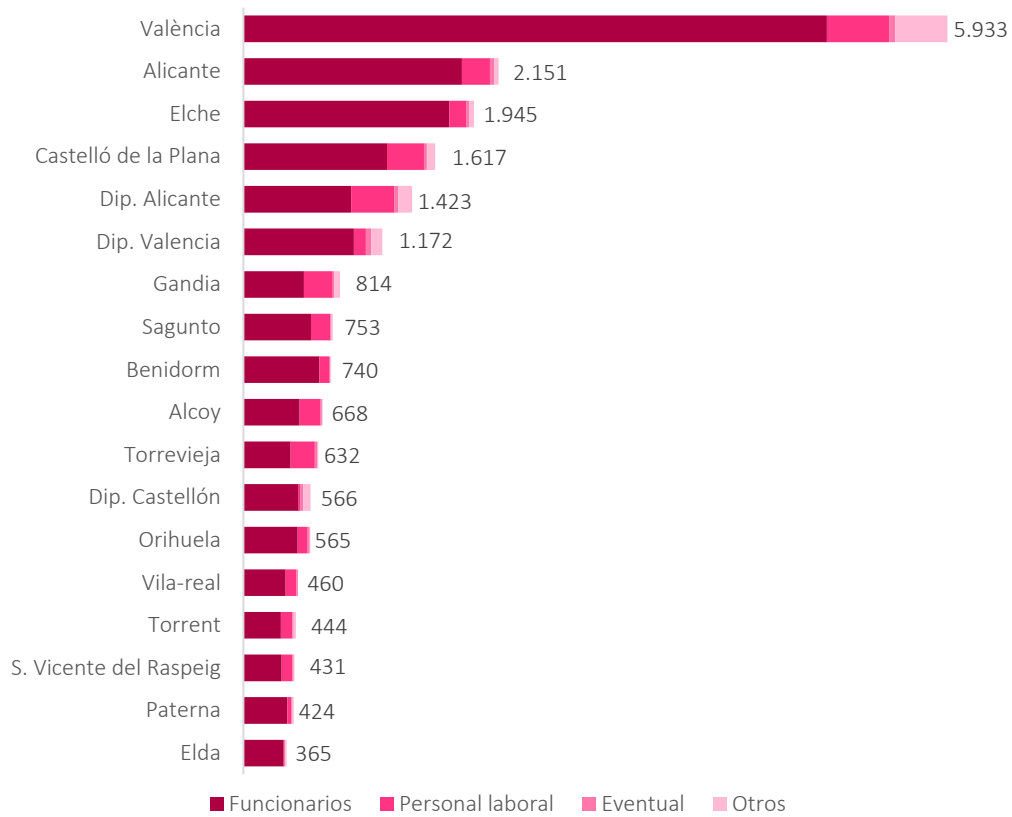
Cuadro 13. Datos sobre determinados órganos locales

	Concejales	Miembros de la Junta de Gobierno (incluido el alcalde o presidente)	Tenientes de alcalde/vicepresidentes	Comisiones informativas
Alcoy	25	7	5	6
Alicante	29	10	5	5
Benidorm	25	9	8	4
Castelló de la Plana	27	10	9	3
Elche	27	10	9	7
Elda	25	9	8	5
Gandia	25	9	8	5
Orihuela	25	9	7	6
Paterna	25	6	4	4
Sagunto	25	9	8	5
S. Vicente del Raspeig	25	9	6	5
Torrent	25	9	8	4
Torreveja	25	8	7	3
València	33	10	9	6
Vila-real	25	9	8	5
Dip. Alicante	31	11	2	7
Dip. Castellón	27	10	1	4
Dip. Valencia	31	11	3	4

En el gráfico siguiente se muestra el número del personal total a 31 de diciembre de 2020 de cada una de las entidades auditadas distinguiendo entre funcionarios, personal laboral, eventuales y otros (personal en comisión de servicio y personal en adscripción provisional):



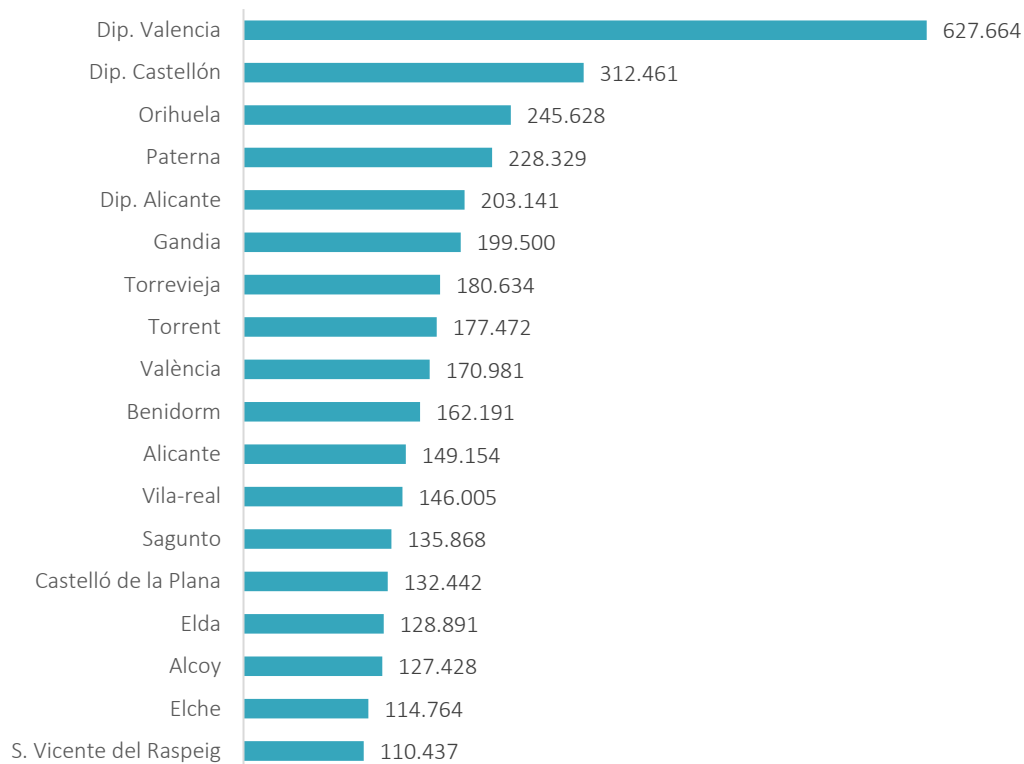
Gráfico 5. Distribución del personal de las 18 entidades



A efectos informativos hemos calculado una ratio que relaciona el presupuesto definitivo que gestiona cada entidad con el número de empleados, según se refleja en el gráfico siguiente:



Gráfico 6. Presupuesto gestionado por empleado

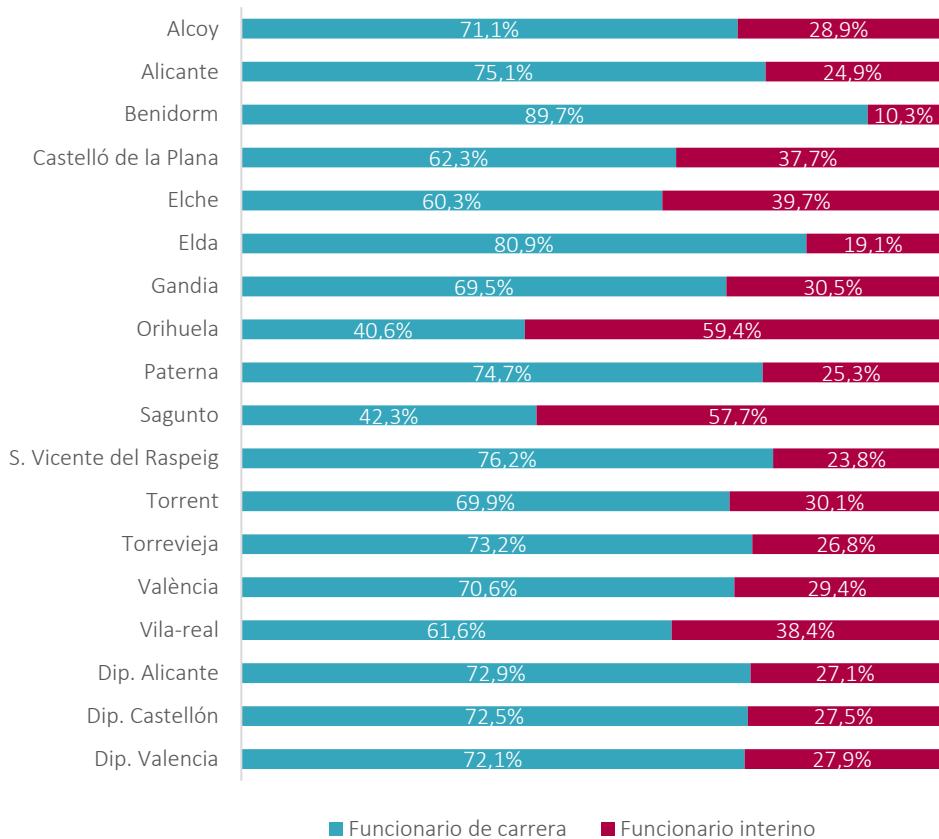


En el gráfico anterior se observa que el presupuesto gestionado por empleado es destacablemente superior en las diputaciones de Valencia y Castellón, mientras que la ratio de la Diputación de Alicante se asemeja más a las obtenidas por los ayuntamientos con ratios más elevadas, como Orihuela, Paterna y Gandia.

El gráfico siguiente presenta una distribución porcentual del número total de funcionarios, diferenciando entre los de carrera y los interinos:



Gráfico 7. Distribución del personal funcionario



En este gráfico destacan Orihuela y Sagunto, con unos porcentajes elevados de personal interino entre sus funcionarios, 59,4% y 57,7%, respectivamente. Benidorm es la entidad con mayor porcentaje de funcionarios de carrera, 89,7%.

Información económica

Los siguientes gráficos muestran, en euros, algunos datos significativos correspondientes a la actividad económico-financiera de 2019, obtenidos de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales y cuya verificación no ha sido objeto de esta fiscalización.



Gráfico 8. Derechos y obligaciones reconocidos netos a 31 de diciembre de 2019

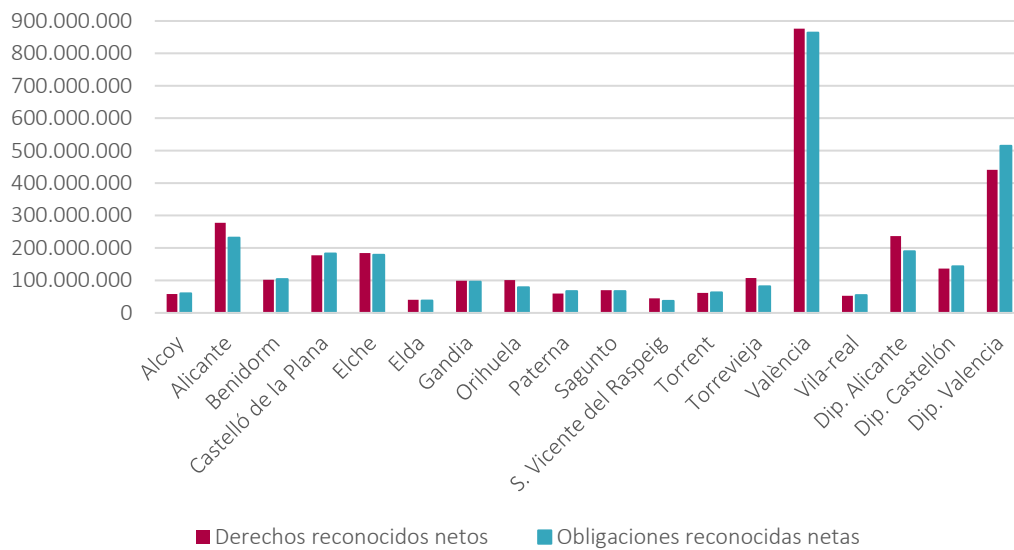
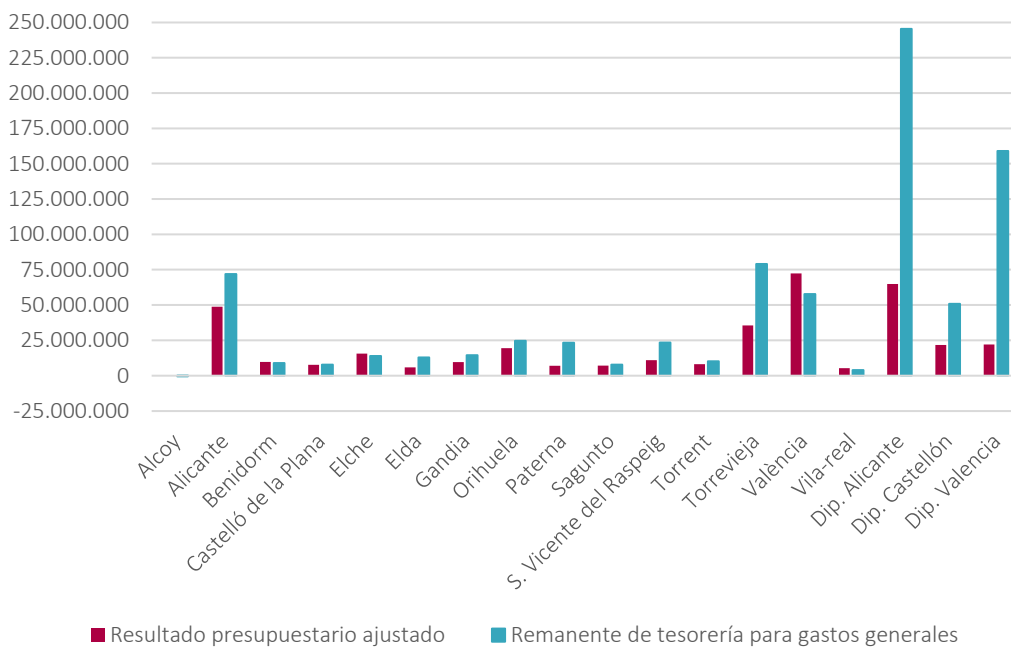


Gráfico 9. Resultado presupuestario ajustado y remanente de tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2019

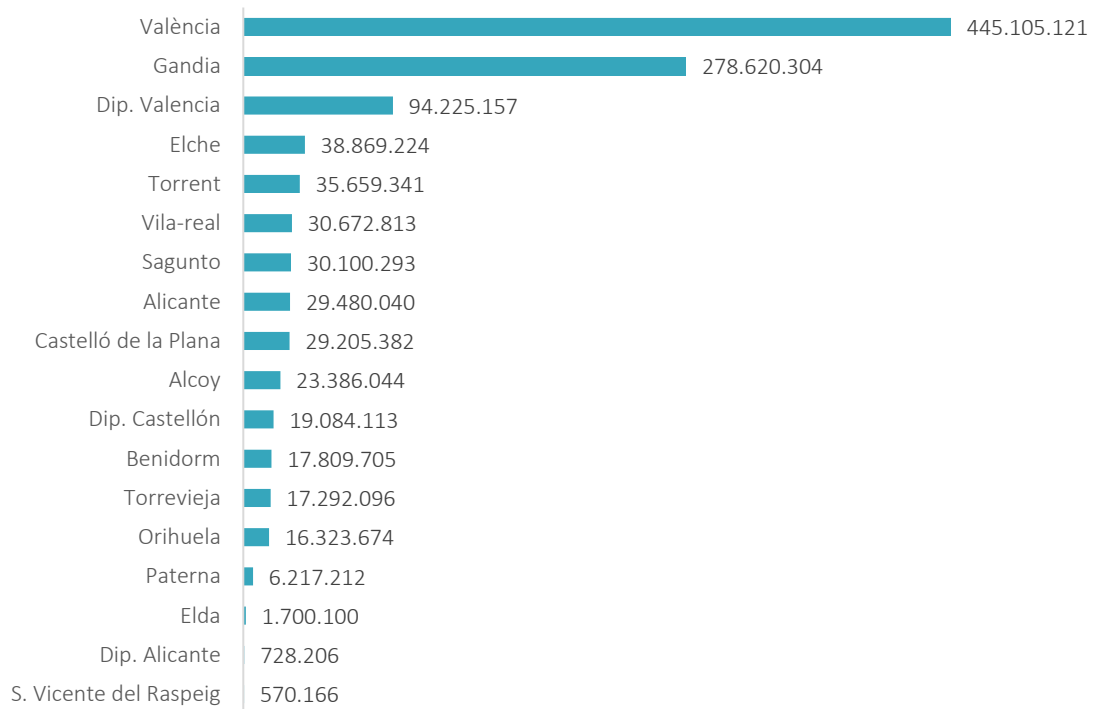


En el gráfico anterior se observa que la única entidad con un remanente de tesorería negativo para gastos generales es Alcoy.

A continuación, se detalla, en euros, el estado de la deuda a 31 de diciembre de 2019:



Gráfico 10. Deuda total a 31 de diciembre de 2019

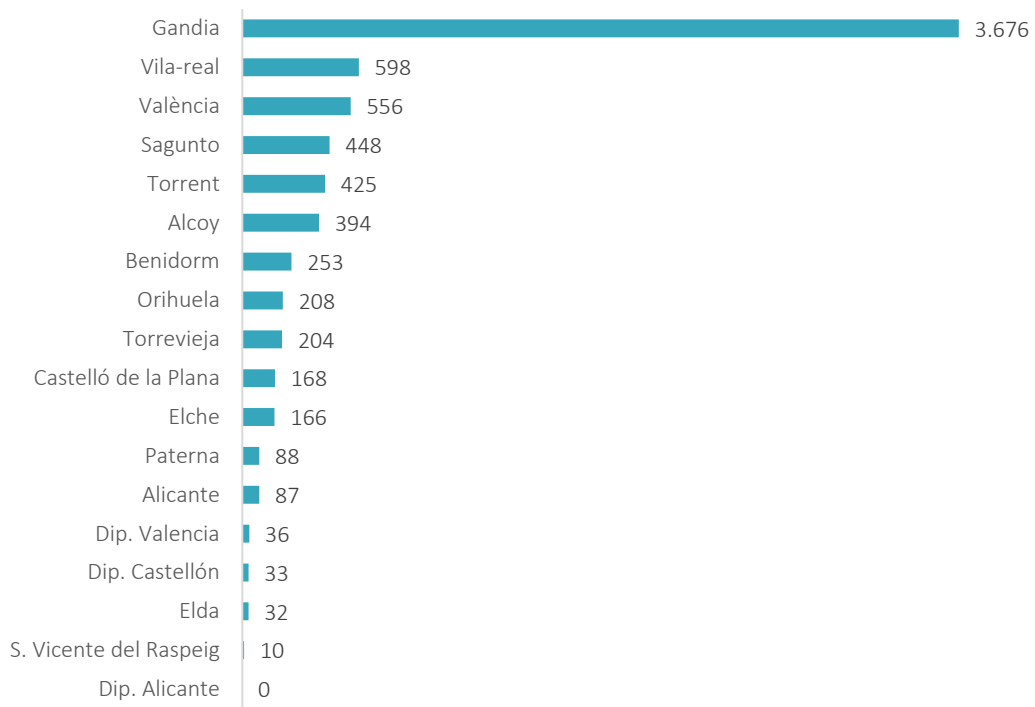


El mayor volumen de deuda lo presentan los ayuntamientos de València y Gandia, 445.105.121 y 278.620.304 euros, respectivamente. En el otro extremo figuran la Diputación de Alicante con una deuda de 728.206 y San Vicente del Raspeig, con 570.166 euros de deuda a 31 de diciembre de 2019.

No obstante, para poder realizar una comparación en términos más homogéneos, el siguiente gráfico refleja, en euros, el importe de la deuda por habitante:



Gráfico 11. Total deuda por habitante a 31 de diciembre de 2019

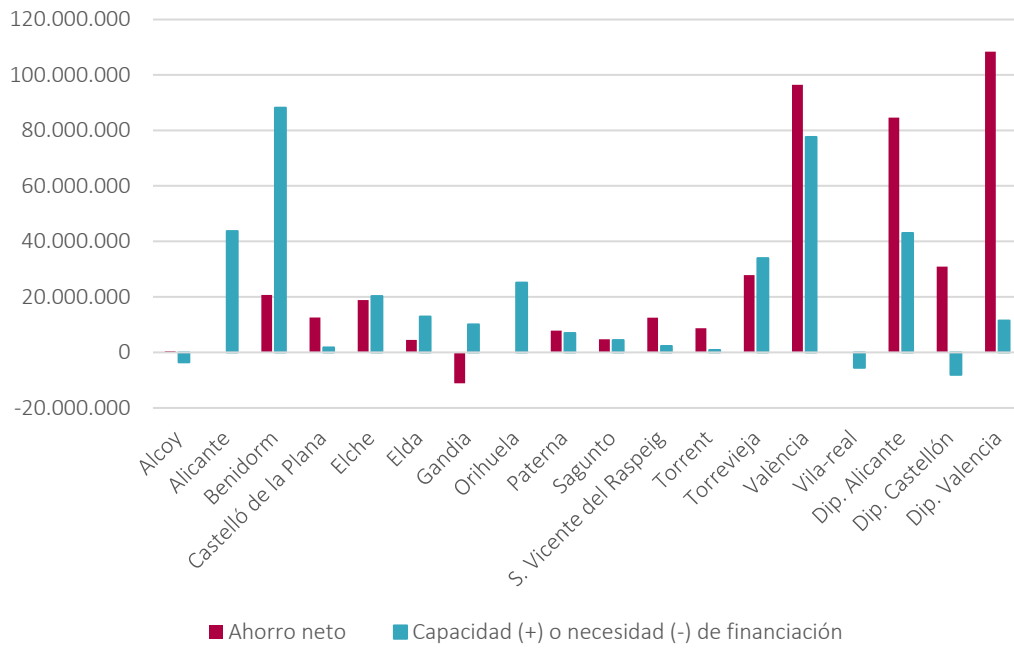


Tras esta comparación llama la atención el elevado nivel de deuda por habitante que presenta Gandia, que prácticamente sextuplica a Vila-real, que es la siguiente entidad en nivel de deuda por habitante.

En el gráfico siguiente se muestra, en euros, el ahorro neto y la capacidad o necesidad de financiación de 2019:



Gráfico 12. Ahorro neto y capacidad o necesidad de financiación



En los datos que se reflejan en el gráfico anterior se observa que el mayor ahorro neto lo presentan la Diputación de Valencia y el Ayuntamiento de València. Los ayuntamientos de Alicante y Vila-real no facilitaron el ahorro neto a 31 de diciembre de 2019.

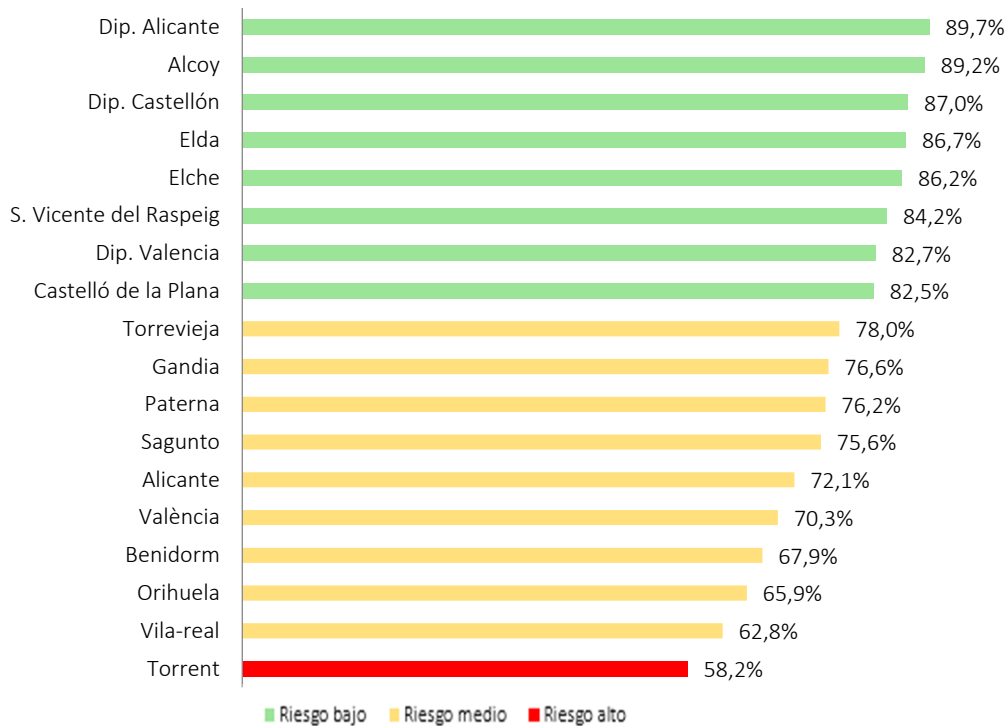


APÉNDICE 4
Área de gestión administrativa. Resumen



Según la puntuación obtenida por cada entidad dentro del área de gestión administrativa, el siguiente gráfico representa en orden decreciente el porcentaje que esta supone sobre la puntuación máxima posible:

Gráfico 13. Ranking entidades del área de gestión administrativa



El Área de Gestión Administrativa se desglosa en las siguientes subáreas:

- A Aspectos organizativos de la entidad local
- B Entes dependientes o en los que participe la entidad local
- C Secretaría, registro y actas
- D Personal al servicio de la corporación
- E Inventario de bienes y patrimonio
- F Subvenciones
- G Contratación y compras

La puntuación obtenida en esta área por cada entidad se resume en el siguiente cuadro, en el que se desglosa la valoración alcanzada en cada una de las subáreas que la integran:



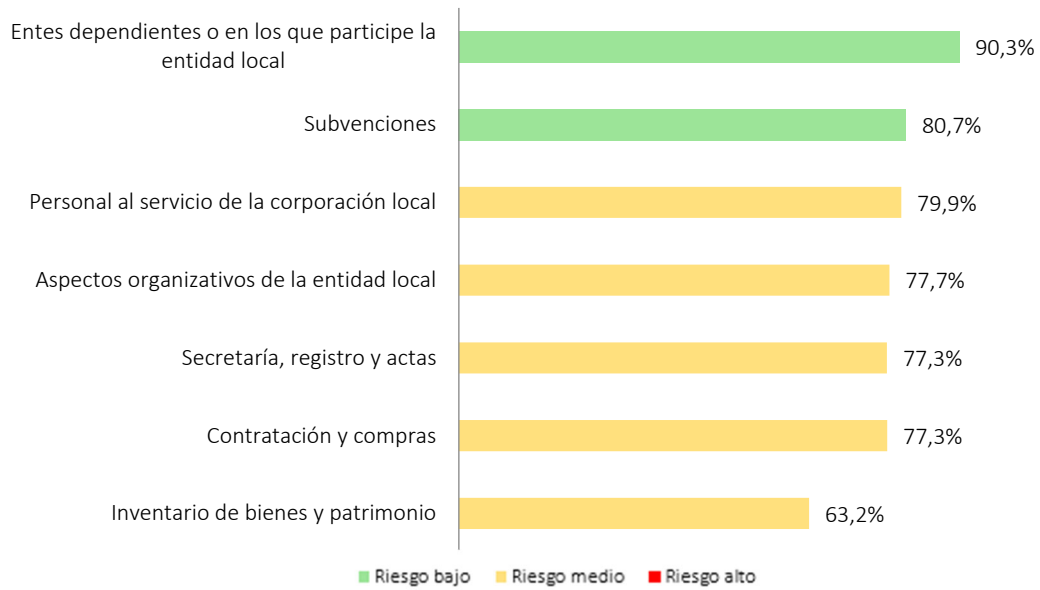
Cuadro 14. Puntuación por subáreas del área de gestión administrativa

Entidad	Gestión administrativa									Nº de orden
	A	B	C	D	E	F	G	Total (a)	(a)/12.500	
Puntuación máxima (b)	875	1.250	875	2.750	2.125	1.875	2.750	12.500	100,0%	
Alcoy	780	1.150	727	2.635	1.829	1.758	2.266	11.145	89,2%	2
Alicante	875	1.025	448	2.273	635	1.508	2.251	9.015	72,1%	13
Benidorm	734	1.150	517	2.290	893	1.292	1.616	8.492	67,9%	15
Castelló de la Plana	771	1.175	778	2.181	1.420	1.696	2.290	10.311	82,5%	8
Elche	699	1.150	772	2.493	1.786	1.659	2.216	10.775	86,2%	5
Elda	618	1.150	734	2.521	1.856	1.791	2.168	10.838	86,7%	4
Gandia	736	825	822	2.452	716	1.449	2.571	9.571	76,6%	10
Orihuela	620	1.200	706	1.359	448	1.749	2.156	8.238	65,9%	16
Paterna	632	1.200	511	2.064	1.357	1.491	2.269	9.524	76,2%	11
Sagunto	442	1.125	739	2.647	900	1.295	2.301	9.449	75,6%	12
S. Vicente del Raspeig	736	1.150	786	2.228	2.053	1.509	2.065	10.527	84,2%	6
Torrent	516	1.100	375	1.498	389	1.509	1.888	7.275	58,2%	18
Torreveija	595	1.250	514	2.315	1.263	1.733	2.081	9.751	78,0%	9
València	667	1.025	827	2.276	1.368	1.430	1.189	8.782	70,3%	14
Vila-real	488	1.250	660	1.519	959	981	1.988	7.845	62,8%	17
Dip. Alicante	875	1.100	842	2.399	2.125	1.554	2.323	11.218	89,7%	1
Dip. Castellón	620	1.150	788	2.120	2.125	1.691	2.378	10.872	87,0%	3
Dip. Valencia	840	1.150	623	2.260	2.058	1.147	2.264	10.342	82,7%	7
Total (c)	12.244	20.325	12.169	39.530	24.180	27.242	38.280	173.935	77,3%	
Puntuación media (d)=((c)/18)	678	1.129	676	2.196	1.343	1.513	2.127	9.663		
(d)/(b)	77,7%	90,3%	77,3%	79,9%	63,2%	80,7%	77,3%	77,3%		

El siguiente gráfico refleja en orden decreciente el porcentaje que representa la puntuación media obtenida entre las 18 entidades sobre la puntuación máxima posible, en cada una de las subáreas que integran el área de gestión administrativa:



Gráfico 14. Ranking subáreas del área de gestión administrativa



En el anexo I se resume la información recogida en el cuadro y gráfico anteriores detallando para cada subárea (letras A a G) las incidencias que han tenido mayor repercusión en las puntuaciones obtenidas.

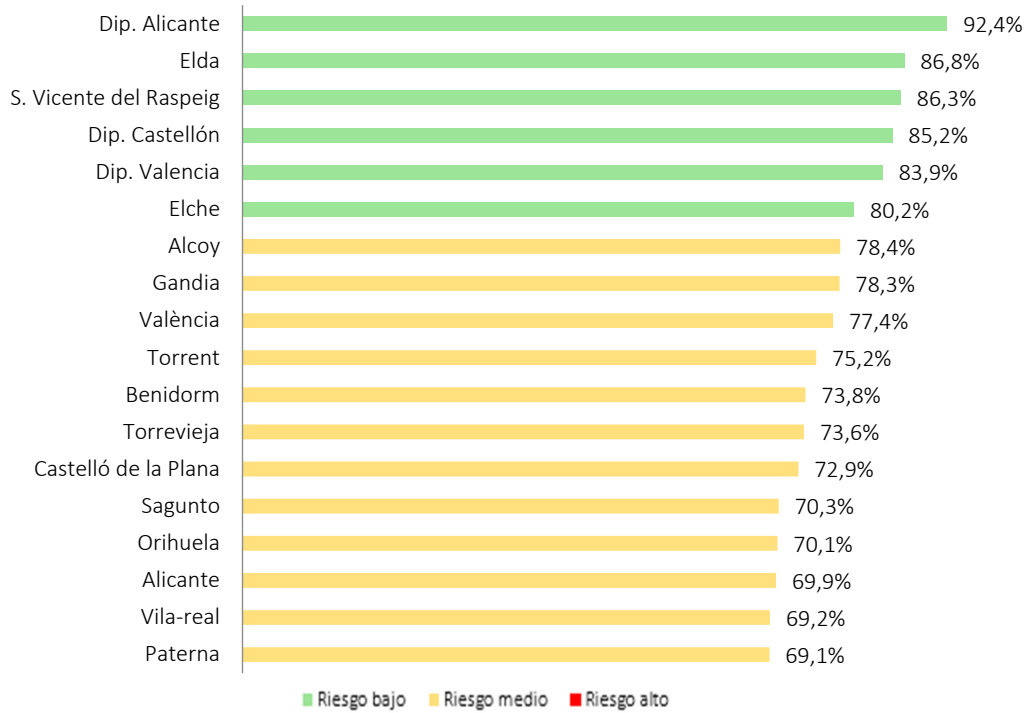


APÉNDICE 5
Área de gestión económico-financiera. Resumen



Según la puntuación obtenida por cada entidad dentro del área de gestión económico-financiera, el siguiente gráfico representa en orden decreciente el porcentaje que esta supone sobre la puntuación máxima posible:

Gráfico 15. Ranking entidades del área de gestión económico-financiera



El área de gestión económico-financiera se desglosa en las siguientes subáreas:

- H Endeudamiento
- I Tesorería
- J Ingresos tributarios, precios públicos y multas
- K Recaudación
- L Contabilidad
- M Gastos de inversión
- N Ingresos por transferencias
- O Presupuesto

La puntuación obtenida en esta área por cada entidad se resume en el siguiente cuadro, en el que se desglosa la valoración alcanzada en cada una de las subáreas que la integran:



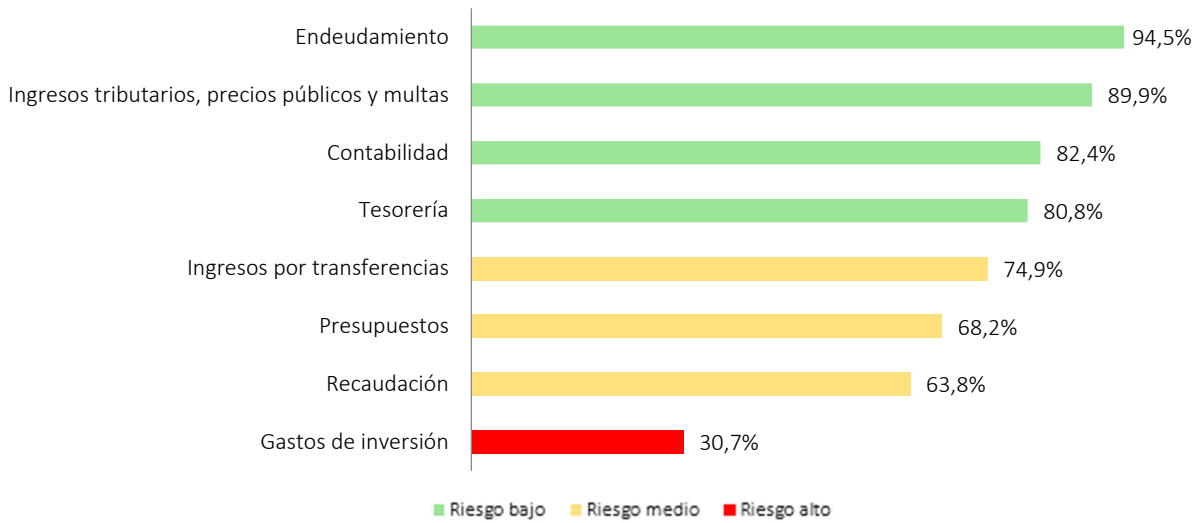
Cuadro 15. Puntuación del área de gestión económico-financiera

Entidad	Gestión económico-financiera									Nº de orden	
	H	I	J	K	L	M	N	O	Total (a)		(a)/12.500
Puntuación máxima (b)	1.750	2.500	875	1.125	2.500	375	250	3.125	12.500	100,0%	
Alcoy	1.750	2.223	792	850	2.109	38	226	1.807	9.795	78,4%	7
Alicante	1.539	1.774	825	730	1.549	88	250	1.988	8.743	69,9%	16
Benidorm	1.566	1.822	875	752	2.317	100	25	1.767	9.224	73,8%	11
Castelló de la Plana	1.700	2.101	825	621	1.581	38	247	1.997	9.110	72,9%	13
Elche	1.700	2.104	792	849	2.186	38	244	2.110	10.023	80,2%	6
Elda	1.750	2.467	775	746	2.467	283	206	2.153	10.847	86,8%	2
Gandia	1.500	2.252	775	671	2.392	100	244	1.849	9.783	78,3%	8
Orihuela	1.538	1.642	687	621	1.763	38	15	2.462	8.766	70,1%	15
Paterna	1.595	1.861	588	671	1.659	88	163	2.010	8.635	69,1%	18
Sagunto	1.599	1.609	767	671	2.059	100	25	1.956	8.786	70,3%	14
S. Vicente del Raspeig	1.750	2.301	875	746	2.443	283	244	2.146	10.788	86,3%	3
Torrent	1.708	2.056	792	168	2.051	100	241	2.284	9.400	75,2%	10
Torreveija	1.626	1.867	825	730	2.146	130	188	1.688	9.200	73,6%	12
València	1.614	1.652	842	637	2.116	100	125	2.584	9.670	77,4%	9
Vila-real	1.714	1.858	742	733	1.165	38	241	2.153	8.644	69,2%	17
Dip. Alicante	1.750	2.467	875	933	2.488	283	250	2.503	11.549	92,4%	1
Dip. Castellón	1.692	2.201	718	883	2.216	142	212	2.588	10.652	85,2%	4
Dip. Valencia	1.692	2.094	792	900	2.392	88	226	2.308	10.492	83,9%	5
Total (c)	29.783	36.351	14.162	12.912	37.099	2.075	3.372	38.353	174.107	77,4%	
Puntuación media (d)=((c)/18)	1.655	2.020	787	717	2.061	115	187	2.131	9.673		
(d)/(b)	94,5%	80,8%	89,9%	63,8%	82,4%	30,7%	74,9%	68,2%	77,4%		

El siguiente gráfico refleja en orden decreciente el porcentaje que representa la puntuación media obtenida entre las 18 entidades sobre la puntuación máxima posible, en cada una de las subáreas que integran el área de gestión económica financiera:



Gráfico 16. Ranking subáreas del área de gestión económica-financiera



En el anexo II se resume la información recogida en el cuadro y gráfico anteriores detallando para cada subárea (letras H a O) las incidencias que han tenido mayor repercusión en las puntuaciones obtenidas.



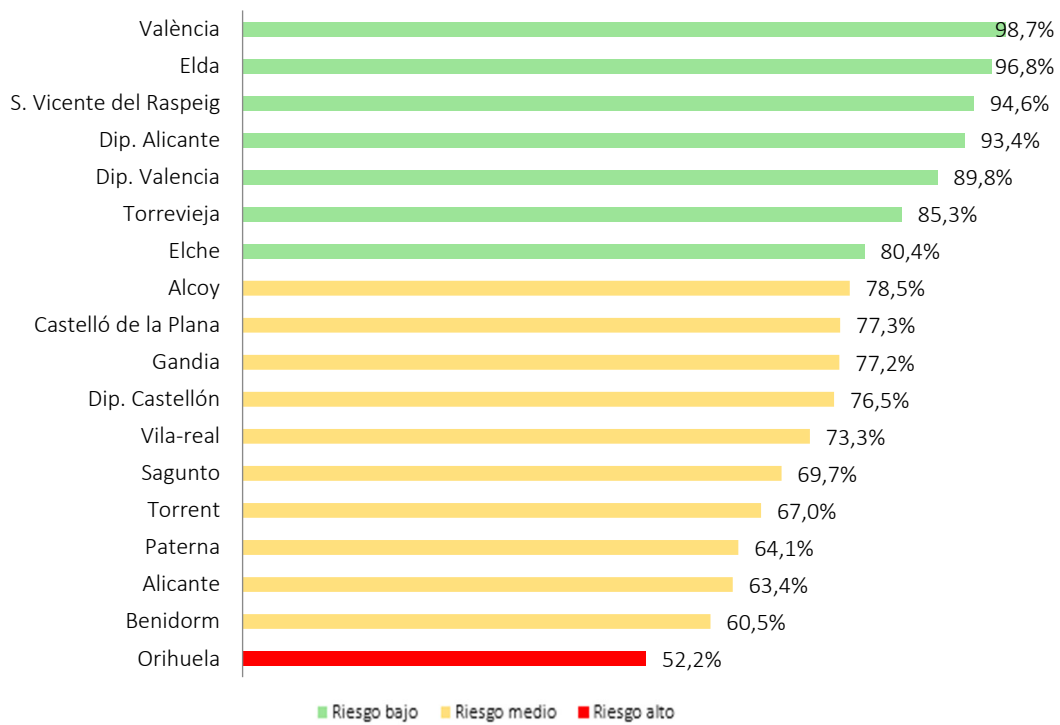
APÉNDICE 6

Área de intervención. Resumen



Según la puntuación obtenida por cada entidad dentro del área de intervención, el siguiente gráfico representa en orden decreciente el porcentaje que esta supone sobre la puntuación máxima posible:

Gráfico 17. Ranking entidades del área de intervención



El área de intervención se desglosa en las siguientes subáreas:

P Organización y regulación

Q Función interventora

R Control financiero

La puntuación obtenida en esta área por cada entidad se resume en el siguiente cuadro, en el que se desglosa la valoración alcanzada en cada una de las subáreas que la integran:



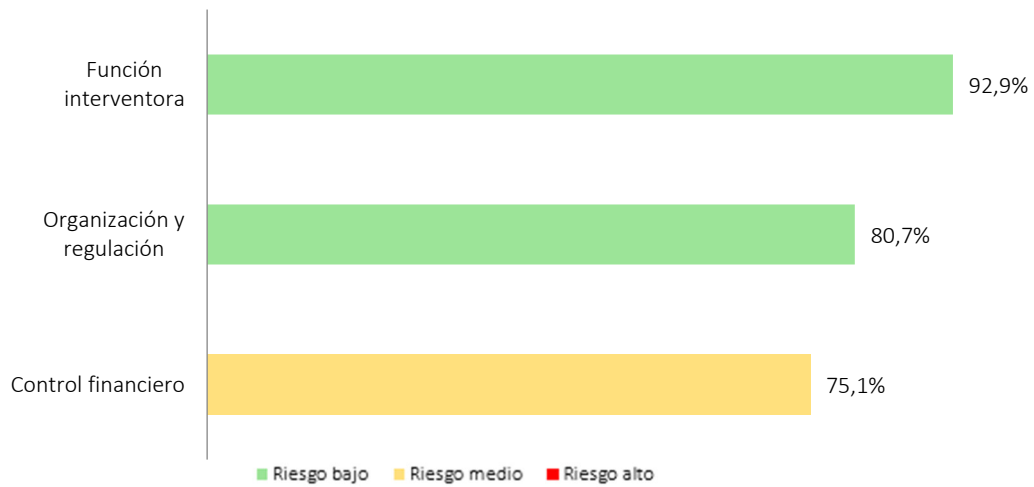
Cuadro 16. Puntuación del área de intervención

Entidad	Intervención			Total (a)	(a)/12.500	Nº de orden
	Organización y regulación	Función interventora	Control financiero			
Puntuación máxima (b)	1.592	1.325	9.583	12.500	100,0%	
Alcoy	1.550	1.325	6.938	9.813	78,5%	8
Alicante	780	1.249	5.893	7.922	63,4%	16
Benidorm	905	833	5.824	7.562	60,5%	17
Castelló de la Plana	1.383	1.325	6.949	9.657	77,3%	9
Elche	1.037	1.016	8.000	10.053	80,4%	7
Elda	1.550	1.325	9.226	12.101	96,8%	2
Gandia	1.405	1.325	6.916	9.646	77,2%	10
Orihuela	1.488	1.117	3.920	6.525	52,2%	18
Paterna	1.197	1.325	5.491	8.013	64,1%	15
Sagunto	1.050	1.325	6.337	8.712	69,7%	13
S. Vicente del Raspeig	1.405	1.300	9.117	11.822	94,6%	3
Torrent	1.280	1.117	5.982	8.379	67,0%	14
Torreveija	1.488	1.325	7.844	10.657	85,3%	6
València	1.592	1.325	9.416	12.333	98,7%	1
Vila-real	1.197	1.173	6.798	9.168	73,3%	12
Dip. Alicante	1.412	1.249	9.008	11.669	93,4%	4
Dip. Castellón	822	1.325	7.412	9.559	76,5%	11
Dip. Valencia	1.572	1.173	8.486	11.231	89,8%	5
Total (c)	23.113	22.152	129.557	174.822	77,7%	
Puntuación media (d)=((c)/18)	1.284	1.231	7.198	9.712		
(d)/(b)	80,7%	92,9%	75,1%	77,7%		

El siguiente gráfico refleja en orden decreciente el porcentaje que representa la puntuación media obtenida entre las 18 entidades sobre la puntuación máxima posible, en cada una de las subáreas que integran el área de intervención:



Gráfico 18. Ranking subáreas del área de intervención



En el anexo III se resume la información recogida en el cuadro y gráficos anteriores detallando para cada subárea las incidencias que han tenido mayor repercusión en las puntuaciones obtenidas.



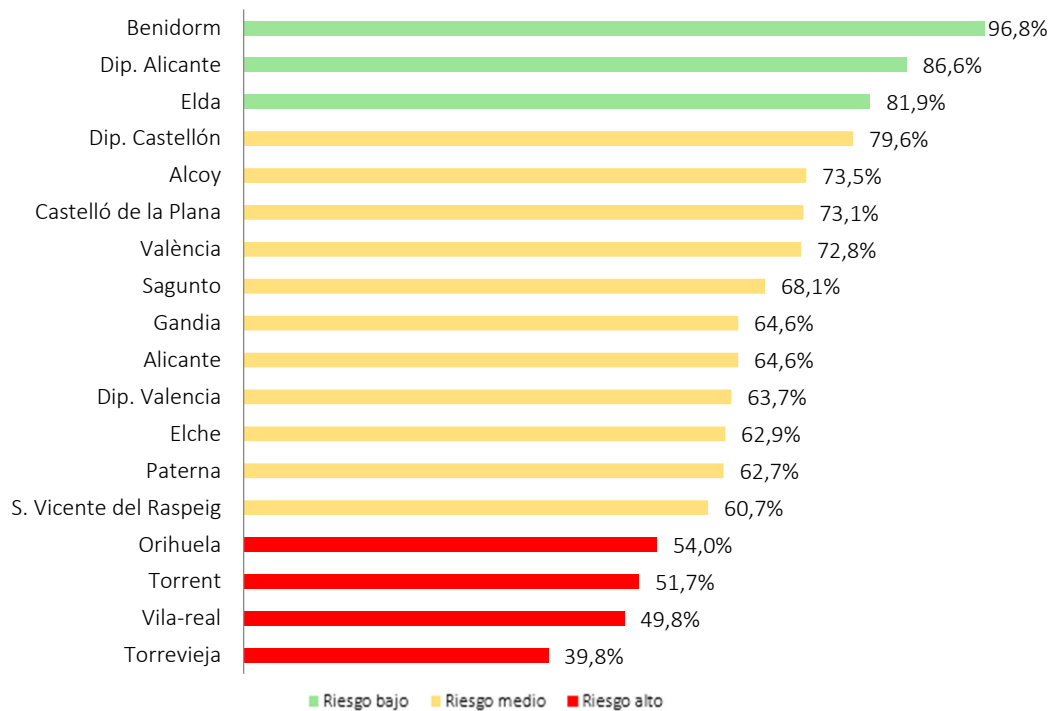
APÉNDICE 7

Área de los controles básicos de ciberseguridad. Resumen



Según la puntuación obtenida por cada entidad dentro del área de los controles básicos de ciberseguridad, el siguiente gráfico representa en orden decreciente el porcentaje que esta supone sobre la puntuación máxima posible:

Gráfico 19. Ranking entidades del área de los controles básicos de ciberseguridad



El área de los controles básicos de ciberseguridad se desglosa en la revisión de los siguientes controles:

- 1 Inventario y control de dispositivos físicos
- 2 Inventario y control de *software* autorizado y no autorizado
- 3 Proceso continuo de identificación y remediación de vulnerabilidades
- 4 Uso controlado de privilegios administrativos
- 5 Configuraciones seguras del *software* y *hardware*
- 6 Registro de la actividad de los usuarios
- 7 Copias de seguridad de datos y sistemas
- 8 Cumplimiento normativo y gobernanza de ciberseguridad



La puntuación obtenida en esta área por cada entidad se resume en el siguiente cuadro, en el que se desglosa la valoración alcanzada en cada uno de los controles que la integran:

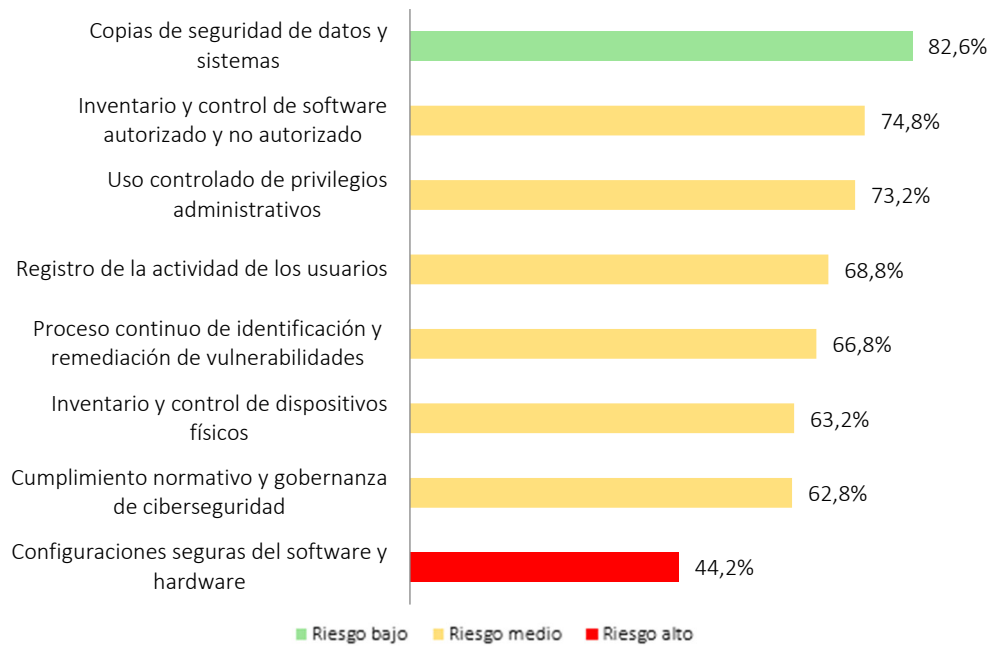
Cuadro 17. Puntuación del área de los controles básicos de ciberseguridad

Entidad	Controles básicos de ciberseguridad								Total (a)	(a)/12.500	Nº de orden
	1	2	3	4	5	6	7	8			
Puntuación máxima (b)	1.563	1.563	1.563	1.563	1.563	1.563	1.563	1.563	12.500	100,0%	
Alcoy	1.008	1.406	1.168	1.168	747	1.022	1.497	1.172	9.188	73,5%	5
Alicante	1.138	1.055	1.172	1.209	483	1.036	1.497	487	8.077	64,6%	9
Benidorm	1.338	1.563	1.563	1.563	1.384	1.563	1.563	1.563	12.097	96,8%	1
Castelló de la Plana	861	1.466	1.319	1.375	754	697	1.497	1.172	9.141	73,1%	6
Elche	880	1.103	1.069	883	844	1.103	1.201	781	7.864	62,9%	12
Elda	1.466	1.484	1.392	1.301	716	1.172	1.430	1.270	10.231	81,9%	3
Gandia	781	884	1.319	1.114	608	1.349	1.042	980	8.077	64,6%	9
Orihuela	781	1.124	322	1.002	130	811	1.231	1.349	6.750	54,0%	15
Paterna	900	1.103	1.155	1.205	489	1.172	1.461	352	7.836	62,7%	13
Sagunto	894	1.036	1.227	1.108	782	1.036	1.238	1.192	8.513	68,1%	8
S. Vicente del Raspeig	928	1.103	934	1.114	613	958	989	947	7.586	60,7%	14
Torrent	1.069	1.104	445	1.132	387	723	1.250	351	6.461	51,7%	16
Torre Vieja	484	889	579	534	392	731	1.071	295	4.975	39,8%	18
València	1.025	1.221	1.319	917	613	1.172	1.466	1.367	9.100	72,8%	7
Vila-real	422	777	566	1.001	612	958	1.103	781	6.220	49,8%	17
Dip. Alicante	1.563	1.563	1.245	1.563	1.039	1.080	1.211	1.563	10.825	86,6%	2
Dip. Castellón	1.245	1.270	1.069	1.317	981	1.302	1.302	1.466	9.952	79,6%	4
Dip. Valencia	981	880	934	1.083	861	1.466	1.172	586	7.963	63,7%	11
Total (c)	17.764	21.030	18.797	20.588	12.435	19.350	23.220	17.673	150.857	67,0%	
Puntuación media (d)=((c)/18)	987	1.168	1.044	1.144	691	1.075	1.290	982	8.381		
(d)/(b)	63,2%	74,8%	66,8%	73,2%	44,2%	68,8%	82,6%	62,8%	67,0%		

El siguiente gráfico refleja en orden decreciente el porcentaje que representa la puntuación media obtenida entre las 18 entidades sobre la puntuación máxima posible, en cada una de las subáreas que integran el área de los controles básicos de ciberseguridad:



Gráfico 20. Ranking subáreas del área de los controles básicos de ciberseguridad



Como hemos indicado en el apartado 3, esta revisión ha sido realizada, por razones de especialización y eficiencia, por la UASI y las incidencias detectadas se han publicado tanto en los informes independientes de cada entidad como en el informe de síntesis de las 18 entidades, que pueden verse en la web de la Sindicatura de Comptes (sindicom.gva.es): [Informe de síntesis de las auditorías de ciberseguridad de los quince mayores ayuntamientos y de las tres diputaciones de la Comunitat Valenciana. Ejercicio 2021.](#)

ANEXO I

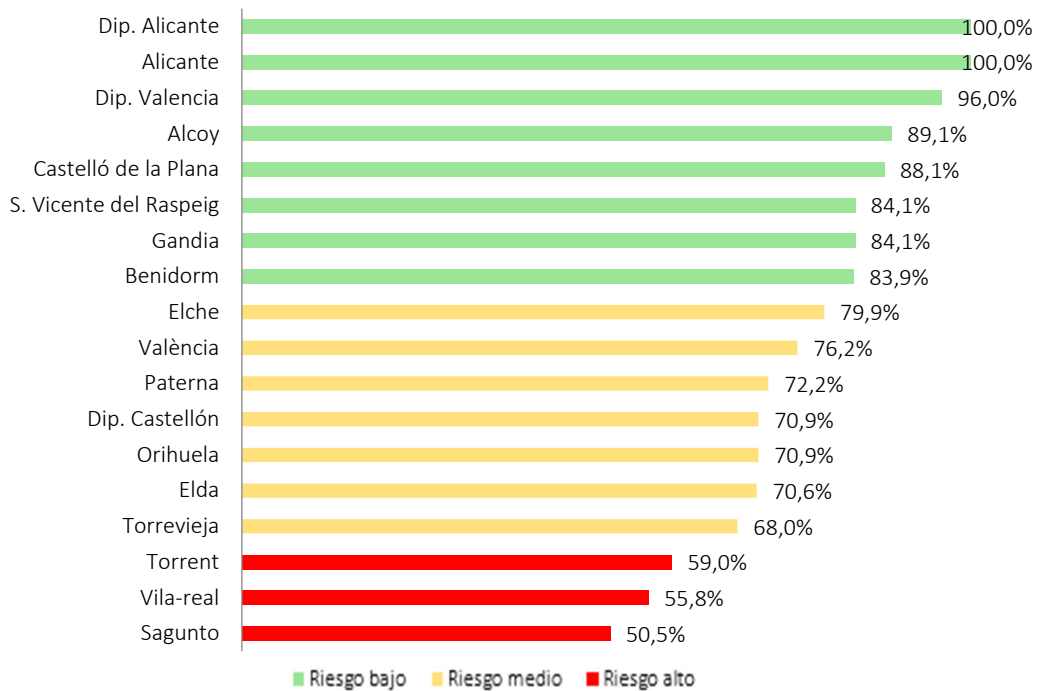
Área de gestión administrativa. Resumen por subáreas



Aspectos organizativos de la entidad local

La puntuación obtenida por cada entidad fiscalizada sobre la puntuación máxima posible de esta subárea se resume porcentualmente en el siguiente gráfico en orden decreciente:

Gráfico 21. Ranking porcentaje de puntuación de la subárea "Aspectos organizativos de la entidad local"



A continuación, se detallan todas las incidencias básicas de esta subárea con el número de entidades en las que se han detectado y el porcentaje que representan sobre el total de las entidades fiscalizadas, así como aquellas incidencias no básicas detectadas en, al menos, el 30% de estas:



Cuadro 18. Incidencias básicas y no básicas de la subárea “Aspectos organizativos de la entidad local”

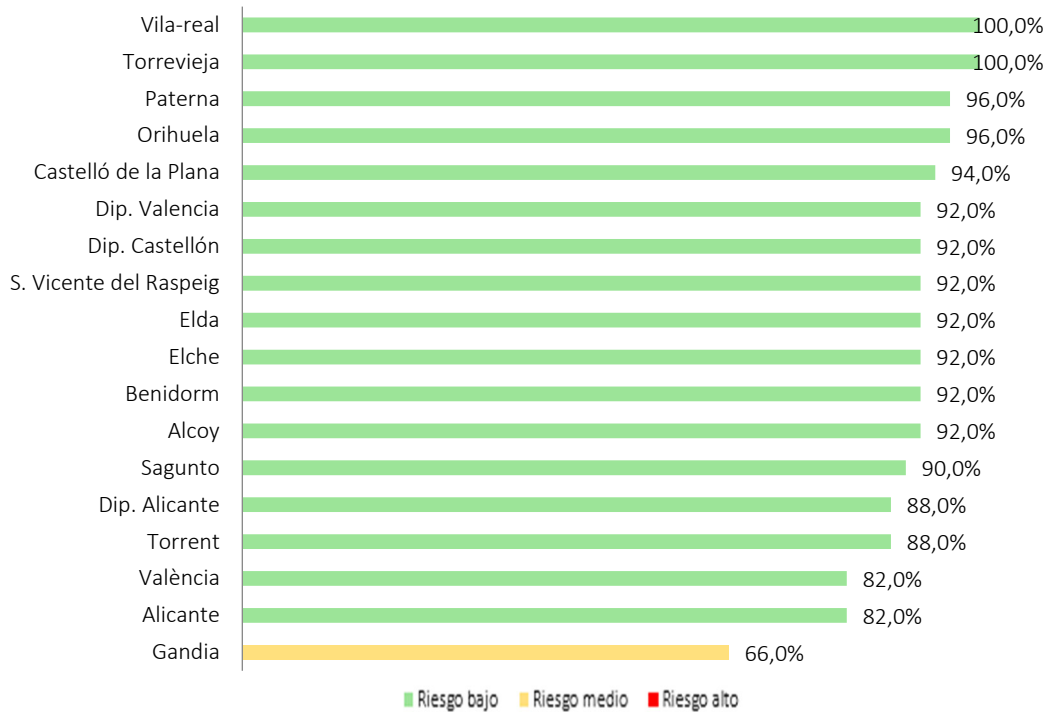
Aspectos organizativos de la entidad local	Nº entidades con incidencias (a)	(a)/18
Básicas		
En lo que se refiere a los cargos electos, no consta la existencia de la declaración individualizada de incompatibilidades que acredite el cumplimiento de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas	13	72,2%
El número de cargos públicos con dedicación exclusiva supera el límite máximo establecido según lo dispuesto en el artículo 75.ter apartado g) de la LRBRL. O bien, existen miembros que perciben retribuciones por el ejercicio de sus cargos y que sobrepasan los límites legales según el artículo 75.bis de la LRBRL	3	16,7%
La entidad ejerce competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, sin que se haya acreditado el cumplimiento de la sostenibilidad financiera o de la existencia de un informe de la Administración competente por razón de la materia, como exige el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL)	2	11,1%
El registro de intereses no se lleva o no se tiene constancia de que se hayan publicado las declaraciones de intereses, conforme establece el artículo 75.7 de la LRBRL	1	5,6%
No básicas		
La entidad no dispone de un organigrama general actualizado	11	61,1%
Los grupos políticos no llevan una contabilidad específica de las asignaciones fijadas por el Pleno de la entidad	7	38,9%
La entidad no ha elaborado un reglamento orgánico	6	33,3%

Entes dependientes o en los que participe la entidad local

La puntuación obtenida por cada entidad fiscalizada sobre la puntuación máxima posible de esta subárea se resume porcentualmente en el siguiente gráfico en orden decreciente:



Gráfico 22. Ranking porcentaje de puntuación de la subárea "Entes dependientes o en los que participe la entidad local"



A continuación, se detallan todas las incidencias básicas de esta subárea con el número de entidades en las que se han detectado y el porcentaje que representan sobre el total de las entidades fiscalizadas, así como aquellas incidencias no básicas detectadas en, al menos, el 30% de estas:



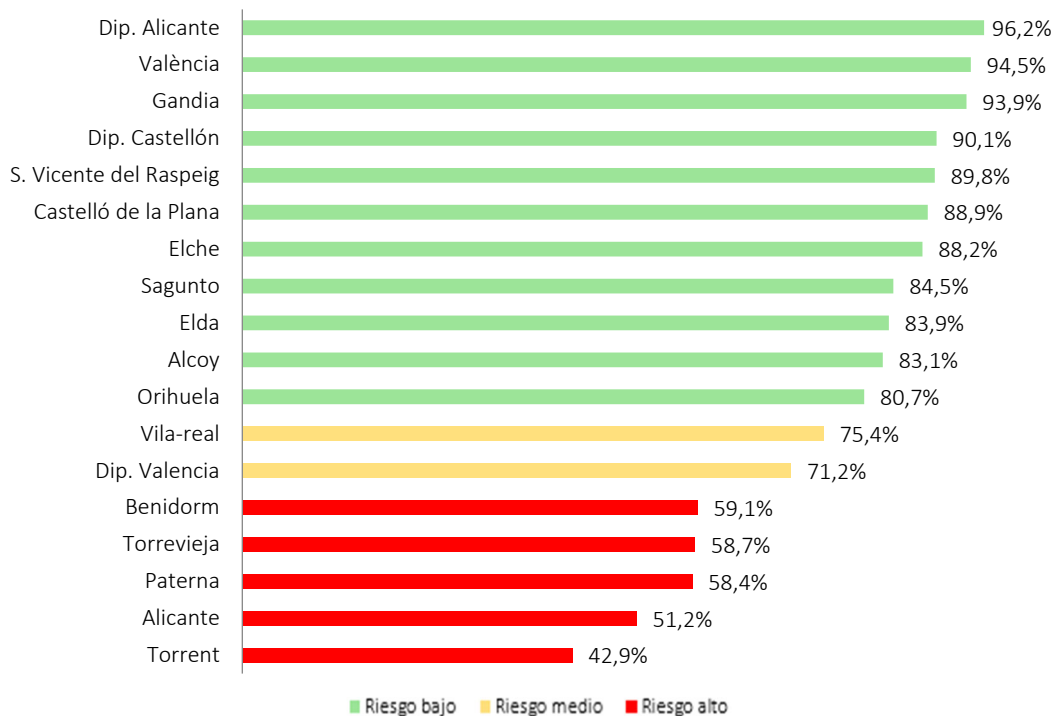
Cuadro 19. Incidencias básicas y no básicas de la subárea “Entes dependientes o en los que participe la entidad local”

Entes dependientes o en los que participe la entidad local	Nº entidades con incidencias (a)	(a)/18
Básicas		
A 31 de diciembre de 2020 los siguientes tipos de entes dependientes o participados por la entidad no se han registrado en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales.		
- Consorcios no adscritos	9	50,0%
- Fundaciones	7	38,9%
- Otros entes dependientes	5	27,8%
- Consorcios adscritos	4	22,2%
- Mancomunidades	3	16,7%
- Sociedades mercantiles dependientes de la entidad	2	11,1%
- Áreas metropolitanas	1	5,6%
No básicas		
Ninguna que supere el 30%		

Secretaría, registro y actas

La puntuación obtenida por cada entidad fiscalizada sobre la puntuación máxima posible de esta subárea se resume porcentualmente en el siguiente gráfico en orden decreciente:

Gráfico 23. *Ranking* porcentaje de puntuación de la subárea “Secretaría, registro y actas”



A continuación, se detallan todas las incidencias básicas de esta subárea con el número de entidades en las que se han detectado y el porcentaje que representan sobre el total de las



entidades fiscalizadas, así como aquellas incidencias no básicas detectadas en, al menos, el 30% de estas:

Cuadro 20. Incidencias básicas y no básicas de la subárea “Secretaría, registro y actas”

Secretaría, registro y actas	Nº entidades con incidencias (a)	(a)/18
Básicas		
La entidad local no se ha adaptado a todas las obligaciones impuestas por la Ley de Transparencia y en concreto no ha publicado sobre los siguientes aspectos:		
- La información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de su competencia (artículo 8.1 i) LT)	13	72,2%
- Organigrama actualizado (artículo 6.1 LT)	9	50,0%
- Reglamento orgánico actualizado de la entidad, así como su acuerdo de aprobación	6	33,3%
- Encomiendas de gestión (artículo 8.1.b LT)	6	33,3%
- Información actualizada sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Administraciones públicas (artículo 8.1.d LT)	6	33,3%
- Informes de auditoría de cuentas (artículo 8.1.e LT)	6	33,3%
- Resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad (artículo 8.1.g LT)	6	33,3%
- La relación de los bienes inmuebles que sean de su propiedad o sobre los que ostenten algún derecho real (artículo 8.4 LT)	6	33,3%
- Cuentas anuales (artículo 8.1.e LT)	5	27,8%
- Informes de fiscalización por parte de los órganos de control externo (artículo 8.1 e) LT)	5	27,8%
- Las modificaciones que apruebe el Pleno (artículo 8.1.d LT)	4	22,2%
- La ejecución trimestral del presupuesto (artículo 8.1.d LT)	4	22,2%
- Los presupuestos de los organismos autónomos y sociedades (artículo 8.1.d LT)	3	16,7%
- La liquidación del presupuesto (artículo 8.1.d LT)	3	16,7%
- Información relativa a los contratos menores (al menos, publicación trimestral) (artículo 8.1.a LT)	2	11,1%
- Las bases de ejecución del presupuesto (artículo 8.1.d) LT)	2	11,1%
- Retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables (artículo 8.1.f LT)	2	11,1%
- Todos los contratos (artículo 8.1.a LT)	1	5,6%
- El acceso a la información necesaria para poder participar y conocer las características de la contratación (artículo 8.1.a LT)	1	5,6%
- La composición de las mesas de contratación (artículo 8.1.a LT)	1	5,6%
- Subvenciones y ayudas públicas concedidas (artículo 8.1.c LT)	1	5,6%
- Declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales (artículo 8.1.h LT)	1	5,6%
Los libros de actas y/o resoluciones no se llevan, o no están foliados ni diligenciados o no se han transcrito o firmado electrónicamente en un plazo inferior a tres meses:		
- Los libros de actas del Pleno	7	38,9%
- Los libros de actas de la Junta de Gobierno	5	27,8%
- Los libros de resoluciones	2	11,1%



No básicas

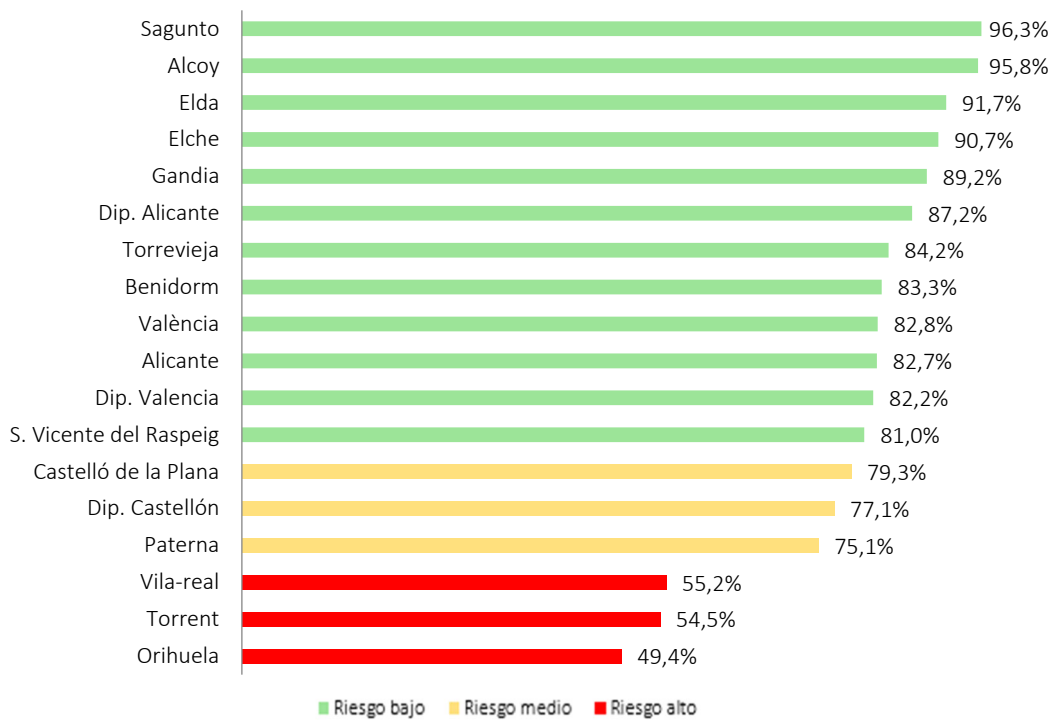
En relación con el control de la ética y de la actuación del personal y de las autoridades de la entidad local y sus entes dependientes, esta no ha acordado:

- La creación de una comisión ética que actúe como órgano de control responsable del seguimiento del control ético de la actuación de la entidad local y sus entes	16	88,9%
- La adopción de medidas de prevención de delitos, en caso de sociedades mercantiles y demás entidades con personificación jurídico-privada dependientes de la entidad	12	66,7%
- La aprobación de un código ético y de conducta	11	61,1%
No se mantiene un archivo o un registro en donde figuren todos los datos relativos a los poderes otorgados (artículo 6.1 LPAC)	14	77,8%
La entidad no dispone de un organigrama general actualizado	10	55,6%
La entidad no ha atendido todas las peticiones de información efectuadas durante el ejercicio 2019 por los miembros de la corporación al presidente de la entidad	9	50,0%
La entidad no mantiene un archivo o un registro en donde figuren todos los datos relativos a los litigios de cualquier clase (artículo 17.1 LPAC)	6	33,3%

Personal al servicio de la corporación local

La puntuación obtenida por cada entidad fiscalizada sobre la puntuación máxima posible de esta subárea se resume porcentualmente en el siguiente gráfico en orden decreciente:

Gráfico 24. Ranking porcentaje de puntuación de la subárea "Personal al servicio de la corporación local"





A continuación, se detallan todas las incidencias básicas de esta subárea con el número de entidades en las que se han detectado y el porcentaje que representan sobre el total de las entidades fiscalizadas, así como aquellas incidencias no básicas detectadas en, al menos, el 30% de estas:

Cuadro 21. Incidencias básicas y no básicas de la subárea “Personal al servicio de la corporación local”

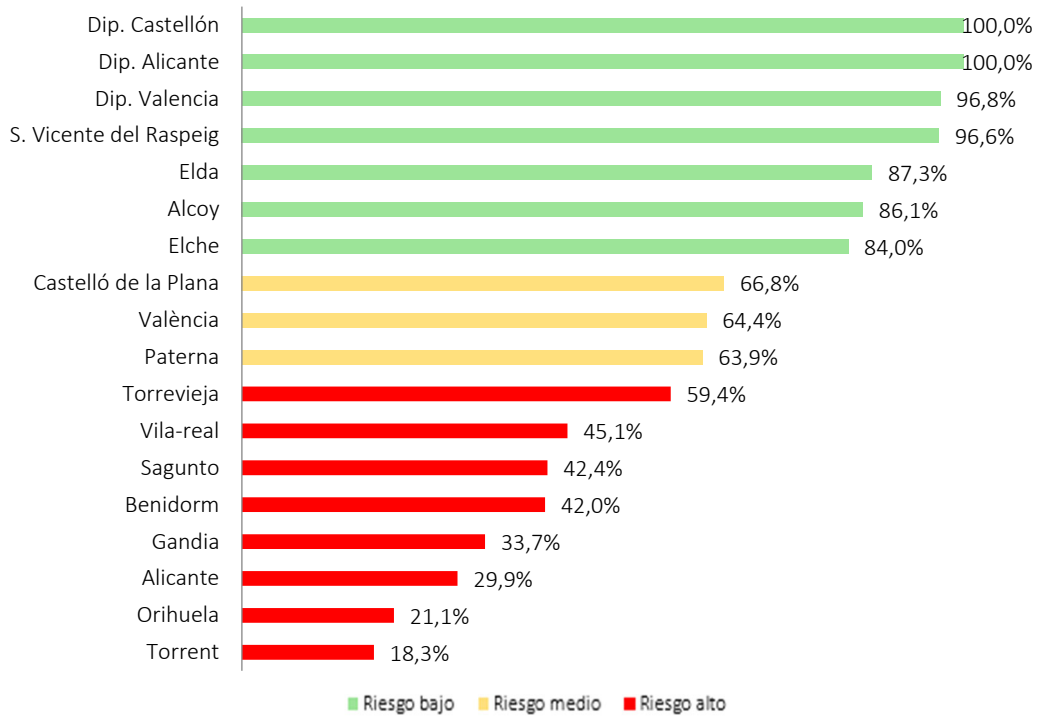
Personal al servicio de la corporación local	Nº entidades con incidencias (a)	(a)/18
Básicas		
El complemento de productividad, que lo cobra una parte del personal o todo el personal de la entidad, no está vinculado a sistemas de evaluación de objetivos	10	55,6%
La determinación del contenido de la clasificación de los puestos de trabajo no se ha realizado según criterios de valoración objetivos y cuantificables	9	50,0%
La relación de puestos de trabajo o su modificación no está aprobada por el Pleno o no ha sido publicada	4	22,2%
No básicas		
No existe un manual de procedimientos que incluya las funciones y responsabilidades del personal asignado al área	13	72,2%
No hay fijadas unas horas mínimas anuales de formación	12	66,7%
La oferta de empleo público (OEP) no incluye todas las plazas vacantes (ocupadas o no por funcionarios interinos y personal laboral temporal)	12	66,7%
En la RPT no consta la siguiente información obligatoria:		
- Méritos, en su caso	10	55,6%
- Funciones	8	44,4%
No se dispone de una fecha fija de cierre a efectos de:		
- Pago de la nómina	10	55,6%
- Elaboración de la nómina	9	50,0%
La entidad tarda en incluir las variaciones de nómina más de diez días desde que las acuerda el órgano competente	9	50,0%
Los cambios de departamento no se realizan mediante convocatoria pública, por lo que no se cumplen los artículos 78.2 y 81 del TREBEP	9	50,0%
El programa o programas de nómina no permiten el registro de esta de forma directa en contabilidad	7	38,9%
Los procesos de mejora de empleo de los funcionarios no están regulados por la entidad	7	38,9%
En la web de la entidad no constan las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a sus empleados	7	38,9%

Inventario de bienes y patrimonio

La puntuación obtenida por cada entidad fiscalizada sobre la puntuación máxima posible de esta subárea se resume porcentualmente en el siguiente gráfico en orden decreciente:



Gráfico 25. Ranking porcentaje de puntuación de la subárea "Inventario de bienes y patrimonio"



A continuación, se detallan todas las incidencias básicas de esta subárea con el número de entidades en las que se han detectado y el porcentaje que representan sobre el total de las entidades fiscalizadas, así como aquellas incidencias no básicas detectadas en, al menos, el 30% de estas:



Cuadro 22. Incidencias básicas y no básicas de la subárea "Inventario de bienes y patrimonio"

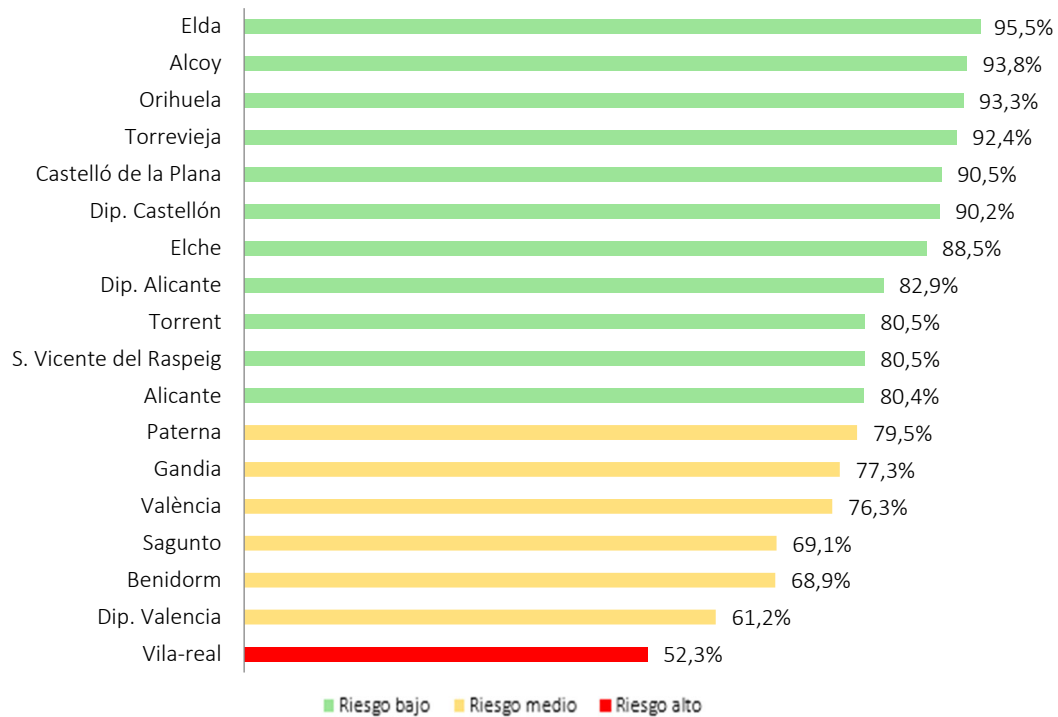
Inventario de bienes y patrimonio	Nº entidades con incidencias (a)	(a)/18
Básicas		
La entidad o algunos de sus entes dependientes no disponen de un inventario actualizado	11	61,1%
Alguno de los entes dependientes de la entidad no dispone de un inventario aprobado de todos sus bienes	10	55,6%
El Pleno no ha verificado las rectificaciones anuales del inventario	7	38,9%
El Pleno no ha realizado la comprobación en la última renovación de la corporación	7	38,9%
La entidad no dispone de un inventario aprobado de todos sus bienes	4	22,2%
No básicas		
No disponen de unas instrucciones escritas para el uso de los vehículos	14	77,8%
No todos los bienes inmuebles ni todos los derechos reales están inscritos en el Registro de la Propiedad (artículo 36 RB)	13	72,2%
El inventario de los bienes y derechos pertenecientes a entidades con personalidad propia y dependientes de la corporación local no está autorizado por el secretario (artículos 17 y 32 RB)	10	55,6%
No se remite una copia del inventario de los bienes y derechos pertenecientes a entidades con personalidad propia y dependientes de la corporación local a:		
- La Administración del Estado (artículo 86 TRRL)	10	55,6%
- La comunidad autónoma (artículo 86 TRRL)	10	55,6%
El inventario de los bienes muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico no expresa los siguientes datos (artículo 22 RB):		
- Indicación de la razón de su valor artístico, histórico o económico	9	50,0%
- Lugar en que se encuentre situado y persona bajo cuya responsabilidad se custodia	8	44,4%
- Descripción en forma que facilite su identificación	6	33,3%
El inventario de los bienes y derechos pertenecientes a entidades con personalidad propia y dependientes de la corporación local no cuenta con el visto bueno del presidente (artículos 17 y 32 RB)	9	50,0%
El inventario de bienes y derechos de la entidad:		
- No está autorizado por el secretario	7	38,9%
- No cuenta con el visto bueno del presidente	7	38,9%
El inventario de los valores mobiliarios no expresa los frutos y rentas que produjere (artículo 23 RB)	7	38,9%
No se remite una copia del inventario de bienes y derechos de la entidad a:		
- La Administración del Estado (artículo 86 TRRL)	6	33,3%
- La comunidad autónoma (artículo 86 TRRL)	6	33,3%
No es posible identificar los bienes que integran el patrimonio municipal del suelo	6	33,3%
La entidad no es capaz de proporcionar información sobre el destino dado a todos los recursos obtenidos del patrimonio municipal del suelo	6	33,3%
No dispone de un registro del gasto de combustible para cada vehículo con el fin de controlar que se utiliza para la finalidad prevista	6	33,3%



Subvenciones

La puntuación obtenida por cada entidad fiscalizada sobre la puntuación máxima posible de esta subárea se resume porcentualmente en el siguiente gráfico en orden decreciente:

Gráfico 26. Ranking porcentaje de puntuación de la subárea "Subvenciones"



A continuación, se detallan todas las incidencias básicas de esta subárea con el número de entidades en las que se han detectado y el porcentaje que representan sobre el total de las entidades fiscalizadas, así como aquellas incidencias no básicas detectadas en, al menos, el 30% de estas:



Cuadro 23. Incidencias básicas y no básicas de la subárea “Subvenciones”

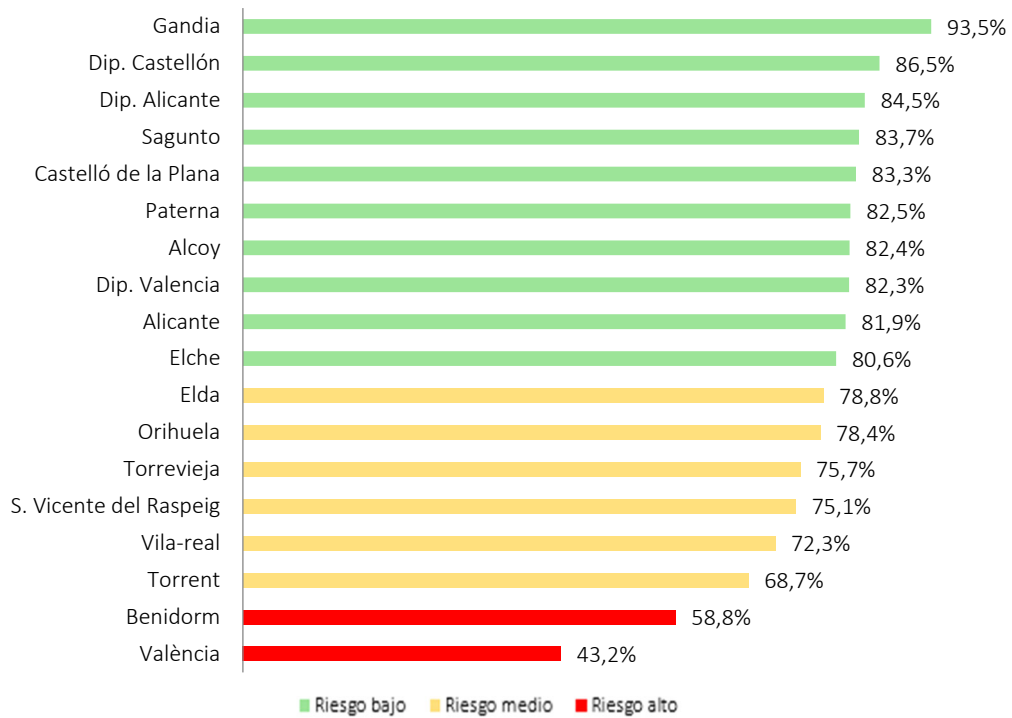
Subvenciones	Nº entidades con incidencias (a)	(a)/18
Básicas		
En cuanto a la justificación de las subvenciones, no consta en el informe del gestor que se comprueben determinados aspectos, como son:		
- Que el beneficiario de la subvención es el titular de la cuenta a la que transfiere esta	11	61,1%
- Que no se subvencionen intereses deudores en cuentas, ni recargos, intereses o sanciones administrativas o penales	5	27,8%
- La realización de la actividad	2	11,1%
- Que el importe de las subvenciones concedidas no supere el coste de la actividad subvencionada	1	5,6%
- La adecuada justificación de la subvención	1	5,6%
La información facilitada indica que existen subvenciones concedidas pendientes de justificar, habiendo vencido el plazo para ello	9	50,0%
En las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva en el ejercicio 2019, la entidad incumple la obligación de suministrar información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones:		
- En la concesión de subvenciones	6	33,3%
- En las convocatorias	3	16,7%
La información facilitada indica que existen subvenciones concedidas pendientes de justificar, habiendo vencido el plazo para ello, sin que se haya exigido el reintegro o hayan impuesto la sanción correspondiente	5	27,8%
No básicas		
La entidad no dispone de un registro único que proporcione información de las subvenciones concedidas y de su situación	11	61,1%
Las bases reguladoras de subvenciones no contemplan, entre otros, los siguientes aspectos:		
- Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución	9	50,0%
- Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones.	8	44,4%

Contratación y compras

La puntuación obtenida por cada entidad fiscalizada sobre la puntuación máxima posible de esta subárea se resume porcentualmente en el siguiente gráfico en orden decreciente:



Gráfico 27. Ranking porcentaje de puntuación de la subárea “Contratación y compras”



A continuación, se detallan todas las incidencias básicas de esta subárea con el número de entidades en las que se han detectado y el porcentaje que representan sobre el total de las entidades fiscalizadas, así como aquellas incidencias no básicas detectadas en, al menos, el 30% de estas:



Cuadro 24. Incidencias básicas y no básicas de la subárea "Contratación y compras"

Contratación y compras	Nº entidades con incidencias (a)	(a)/18
Básicas		
Al margen de lo establecido para los lotes, en 2019 se ha observado que en algún expediente se ha efectuado fraccionamiento del objeto del contrato	10	55,6%
No todos los expedientes de contratación contienen la siguiente documentación:		
- Acto formal de recepción o conformidad (artículo 210.2 LCSP)	8	44,4%
- Informe propuesta de necesidades (artículo 28.1 LCSP)	2	11,1%
- Publicidad del procedimiento en el perfil	2	11,1%
- Pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas o documento descriptivo	1	5,6%
- Certificado de existencia de crédito	1	5,6%
- Fiscalización del gasto	1	5,6%
- Resolución motivada de aprobación del expediente y de apertura del procedimiento de adjudicación	1	5,6%
No todos los expedientes de contratación de obras (excluidos los contratos menores) contienen la siguiente documentación		
- Informe sobre el estado de las obras	8	44,4%
- Aprobación de la certificación final	4	22,2%
- Acto formal de recepción	3	16,7%
- Proyecto de obra	1	5,6%
- Supervisión del proyecto, cuando sea preceptivo (artículo 235 LCSP)	1	5,6%
- Aprobación del proyecto	1	5,6%
- Acta de replanteo del proyecto	1	5,6%
- Acta de comprobación del replanteo	1	5,6%
No se motiva correctamente la tramitación de urgencia o de emergencia en los contratos	8	44,4%
No se han seleccionado todos los contratistas según los principios de integridad, publicidad, transparencia de los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores	7	38,9%
No se lleva un registro de todos los contratos, incluyendo los menores o se lleva un registro de contratos incluidos los menores, pero solamente a partir de un determinado importe; por tanto, la información suministrada podría no ser completa	6	33,3%
No todos los expedientes de modificación de contratos incluyen la siguiente documentación:		
- Publicación del anuncio de la aprobación y formalización en el perfil de contratante (artículos 203.3, 207.3 y 63 LCSP)	5	27,8%
- Comunicación al Registro de Contratos del Sector Público, en su caso (artículo 346.3 LCSP)	5	27,8%
- Formalización (artículos 203.3 y 153 LCSP)	3	16,7%
- Audiencia al redactor del proyecto o, en su caso, de las especificaciones técnicas (artículos 242.4.b) y 207.2 LCSP)	2	11,1%
- Reajuste de la garantía, en su caso (artículo 109.3 LCSP)	2	11,1%
- Justificación	1	5,6%
- Redacción de la modificación del proyecto y su aprobación técnica (artículo 242.4.a) LCSP)	1	5,6%
- Audiencia al contratista (artículos 242.4 b) y 191.1 LCSP)	1	5,6%
- Certificado de existencia de crédito, en su caso	1	5,6%
- Acuerdo de aprobación del órgano de contratación (artículo 242.4.c) LCSP)	1	5,6%
La relación de contratos menores no se publica, al menos trimestralmente, en el perfil de contratante	3	16,7%



Contratación y compras	Nº entidades con incidencias (a)	(a)/18
El perfil de contratante no está debidamente actualizado, ni contiene la información íntegra relativa a todos los contratos, descrita en el artículo 63.3 de la LCSP	2	11,1%
No básicas		
No se ha nombrado un órgano que actúe como responsable del seguimiento del control ético en la contratación pública de todos los contratos, en aras de preservar el cumplimiento del principio de integridad	18	100,0%
El plazo de ejecución ha sido uno de los criterios de adjudicación de los contratos utilizados, pero sería preferible que no formara parte de los criterios de adjudicación en los contratos de obra debido a que suele derivar en posteriores modificados que desvirtúan el proceso y el criterio de selección del contratista	17	94,4%
No se han adoptado otras medidas específicas de prevención del fraude o corrupción a lo largo de la tramitación del expediente de contratación (artículo 64 LCSP), como:		
- Declaración responsable del personal ajeno que interviene en la tramitación del expediente de contratación	17	94,4%
- Inclusión en los pliegos de penalidades en caso de incumplimiento del deber de informar sobre posibles situaciones de conflicto de intereses	16	88,9%
- Declaración responsable del personal de la entidad que interviene en la tramitación del expediente de contratación	16	88,9%
- Declaración responsable de los cargos públicos de la entidad	15	83,3%
- Declaración responsable de las empresas licitadoras	10	55,6%
No existe un manual de procedimientos que incluya las funciones y responsabilidades del personal asignado al área	16	88,9%
En cuanto a la remisión de la Sindicatura de Comptes, no se ha remitido o se ha remitido fuera de plazo:		
- El documento de formalización y el extracto del expediente de contratación, cuyo precio de adjudicación supere las cuantías legalmente previstas: 600.000€, 450.000€ o 150.000€ (en los tres meses siguientes a la formalización del contrato)	14	77,8%
- La relación anual de contratos, incluidos los menores (antes de finalizar el mes de febrero del ejercicio siguiente)	12	66,7%
Los expedientes de contratación no contienen un índice y la correcta ordenación cronológica de los correspondientes trámites (artículo 70.2 LPAC)	6	33,3%
La función de compras de materiales y otros suministros no está debidamente segregada de la recepción y custodia de materiales y de su contabilización.	6	33,3%



ANEXO II

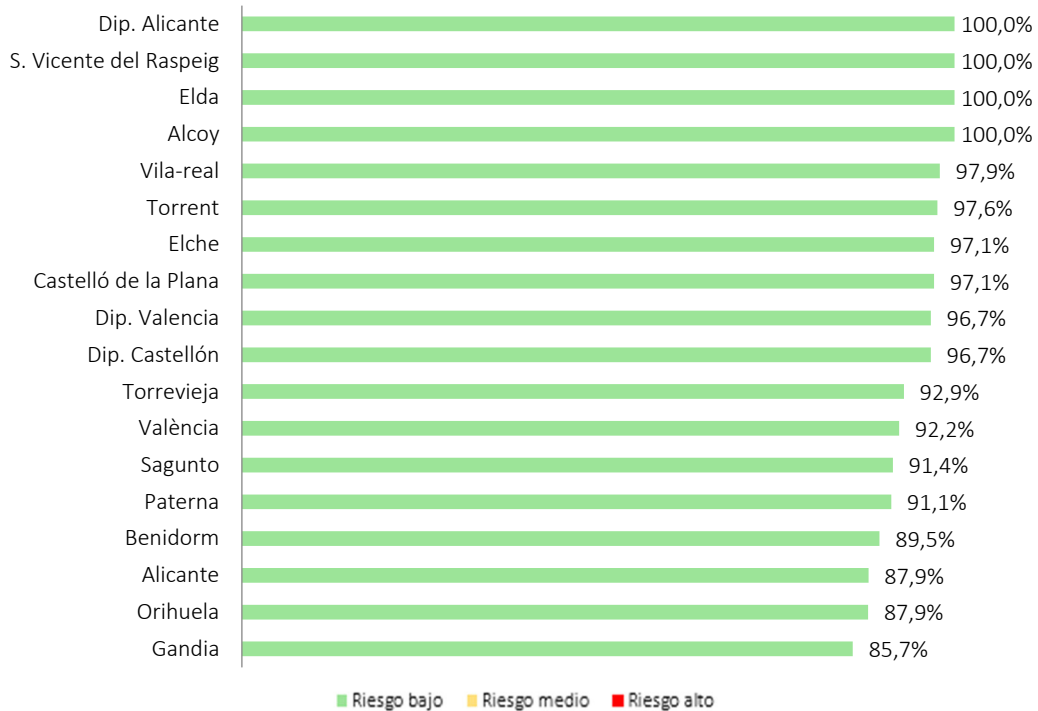
Área de gestión económico-financiera. Resumen por subáreas



Endeudamiento

La puntuación obtenida por cada entidad fiscalizada sobre la puntuación máxima posible de esta subárea se resume porcentualmente en el siguiente gráfico en orden decreciente:

Gráfico 28. Ranking porcentaje de puntuación de la subárea "Endeudamiento"



A continuación, se detallan todas las incidencias básicas de esta subárea con el número de entidades en las que se han detectado y el porcentaje que representan sobre el total de las entidades fiscalizadas, así como aquellas incidencias no básicas detectadas en, al menos, el 30% de estas:



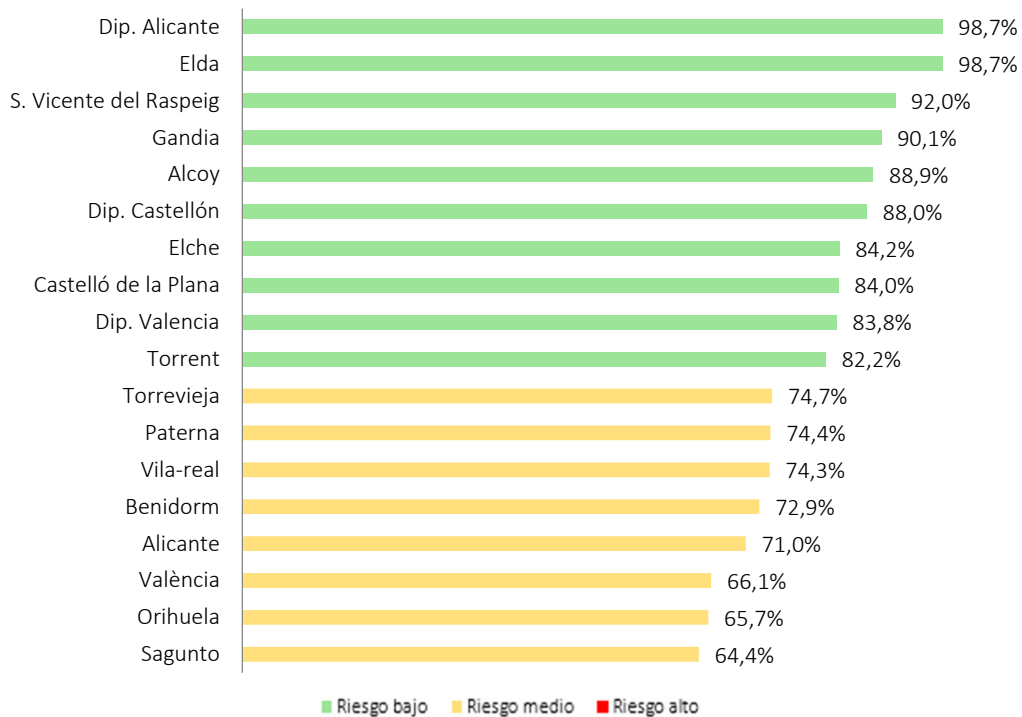
Cuadro 25. Incidencias básicas y no básicas de la subárea “Endeudamiento”

Endeudamiento	Nº entidades con incidencias (a)	(a)/18
Básicas		
El estado de la deuda que se ha facilitado a la Sindicatura no coincide con el estado de la deuda que figura en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales	3	16,7%
Existen retrasos en el pago de amortizaciones de crédito y préstamos	1	5,6%
El volumen total de las operaciones de crédito a corto y largo plazo según el balance de 2019 superaba el 110% de los ingresos corrientes liquidados en 2018	1	5,6%
No básicas		
Ninguna que supere el 30%		

Tesorería

La puntuación obtenida por cada entidad fiscalizada sobre la puntuación máxima posible de esta subárea se resume porcentualmente en el siguiente gráfico en orden decreciente:

Gráfico 29. *Ranking* porcentaje de puntuación de la subárea “Tesorería”



A continuación, se detallan todas las incidencias básicas de esta subárea con el número de entidades en las que se han detectado y el porcentaje que representan sobre el total de las entidades fiscalizadas, así como aquellas incidencias no básicas detectadas en, al menos, el 30% de estas:



Cuadro 26. Incidencias básicas y no básicas de la subárea “Tesorería”

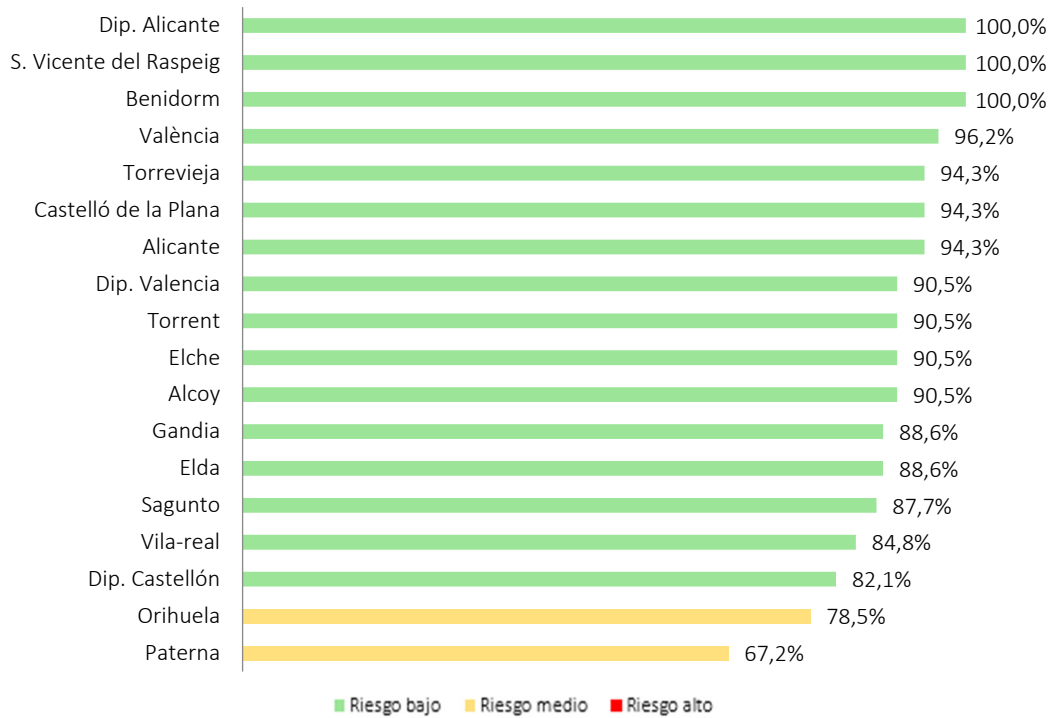
Tesorería	Nº entidades con incidencias (a)	(a)/18
Básicas		
Existe saldo pendiente de justificar de anticipos de caja fija a 31 de diciembre de 2019	7	38,9%
Ha habido pagos pendientes de justificar durante el ejercicio 2019 con una antigüedad superior a tres meses	6	33,3%
Ha habido meses/trimestres en el ejercicio 2019 donde el periodo medio de pago a proveedores superó el plazo de 30 días	6	33,3%
Los anticipos de caja fija no se justifican regularmente	4	22,2%
Las cuentas restringidas no están incluidas en el arqueo ni se controlan a través de registros auxiliares	3	16,7%
No se realizan arqueos soportados con conciliaciones bancarias o sí aunque con una periodicidad no suficiente	3	16,7%
Existen cuentas bancarias puestas de manifiesto en las respuestas a las confirmaciones a las entidades financieras no incluidas en el arqueo, a 31 de diciembre de 2019	2	11,1%
No existe un plan de disposición de fondos	2	11,1%
Existe un plan de disposición de fondos, pero no está aprobado	2	11,1%
No se investigan las partidas conciliatorias con una antigüedad superior a seis meses	2	11,1%
Se han detectado cuentas corrientes cuya disposición de fondos se realiza mediante firma solidaria	1	5,6%
Se han originado descubiertos en cuenta corriente	1	5,6%
No todas las conciliaciones se firman por la persona responsable	1	5,6%
No básicas		
No existe un manual de procedimientos que incluya las funciones y responsabilidades del personal asignado al área	14	77,8%
Se confeccionan planes de tesorería, pero no se aprueban por ningún órgano	12	66,7%
La entidad maneja fondos en efectivo	12	66,7%
No se realizan arqueos sorpresa a las personas que manejan dinero en efectivo	10	55,6%
No existen normas por escrito sobre el importe máximo que debe haber en caja	10	55,6%
La entidad no deja constancia de las negociaciones realizadas con las entidades bancarias al objeto de obtener la mayor rentabilidad posible de los saldos en las cuentas	8	44,4%
La entidad dispone de cuentas inactivas	7	38,9%
Existen tarjetas de crédito con cargo a las cuentas de la entidad	6	33,3%



Ingresos tributarios, precios públicos y multas

La puntuación obtenida por cada entidad fiscalizada sobre la puntuación máxima posible de esta subárea se resume porcentualmente en el siguiente gráfico en orden decreciente:

Gráfico 30. Ranking porcentaje de puntuación de la subárea "Ingresos tributarios, precios públicos y multas"



A continuación, se detallan todas las incidencias básicas de esta subárea con el número de entidades en las que se han detectado y el porcentaje que representan sobre el total de las entidades fiscalizadas, así como aquellas incidencias no básicas detectadas en, al menos, el 30% de estas:



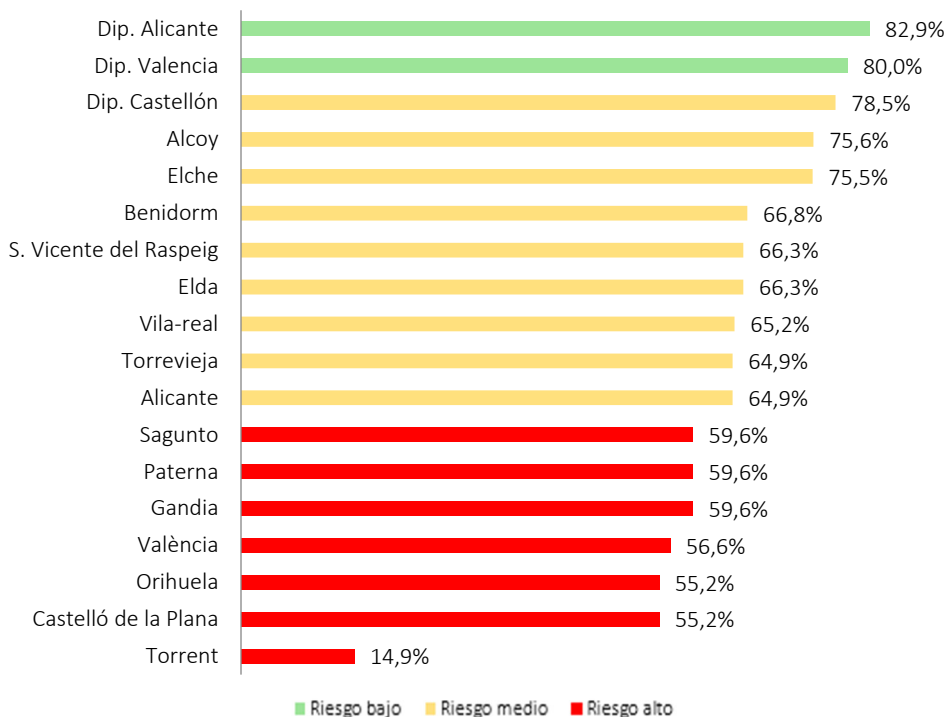
Cuadro 27. Incidencias básicas y no básicas de la subárea "Ingresos tributarios, precios públicos y multas"

Ingresos tributarios, precios públicos y multas	Nº entidades con incidencias (a)	(a)/18
Básicas		
Existen ordenanzas reguladoras de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, o para financiar total o parcialmente nuevos servicios que no cuentan con un informe técnico-económico en el que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste de aquellos, respectivamente	2	11,1%
No básicas		
No existe un manual de procedimientos que incluya las funciones y responsabilidades del personal asignado al área	14	77,8%
No se deja constancia documental en el proceso de gestión de tributos de las verificaciones realizadas sobre las variaciones entre los padrones del ejercicio corriente y del anterior	10	55,6%
La entidad no realiza un informe en el que se valoran las actuaciones de inspección	6	33,3%

Recaudación

La puntuación obtenida por cada entidad fiscalizada sobre la puntuación máxima posible de esta subárea se resume porcentualmente en el siguiente gráfico en orden decreciente:

Gráfico 31. Ranking porcentaje de puntuación de la subárea "Recaudación"





A continuación, se detallan todas las incidencias básicas de esta subárea con el número de entidades en las que se han detectado y el porcentaje que representan sobre el total de las entidades fiscalizadas, así como aquellas incidencias no básicas detectadas en, al menos, el 30% de estas:

Cuadro 28. Incidencias básicas y no básicas de la subárea “Recaudación”

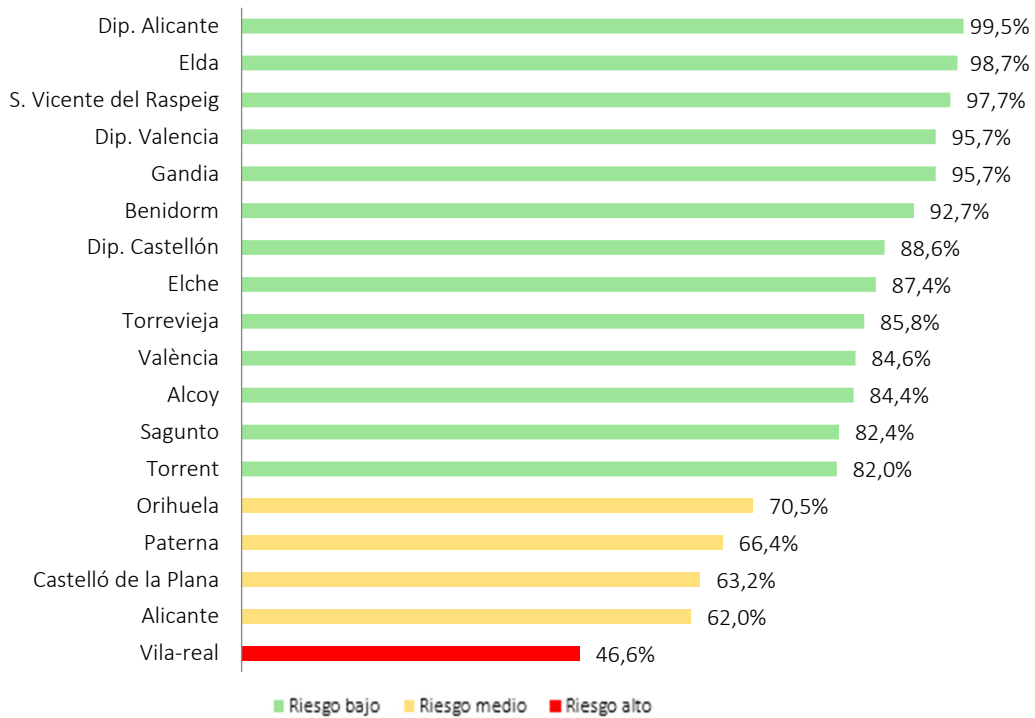
Recaudación	N.º entidades con incidencias (a)	(a)/18
Básicas		
Existen valores de reducida cobrabilidad, dada su antigüedad (artículo 66 LGT)	18	100,0%
No existe constancia de que se efectúen conciliaciones periódicas entre los datos que figuran en las cuentas de recaudación y los que se deducen de la contabilidad	12	66,7%
En relación con los valores de reducida cobrabilidad, no se han tramitado expedientes para determinar posibles responsabilidades (artículo 5.2.e RD 128/2018)	8	44,4%
Las cuentas de las entidades privadas colaboradoras en la recaudación, que no son entidades bancarias, no son comprobadas	1	5,6%
Las bajas de derechos reconocidos no están sustentadas a través de expedientes debidamente documentados y aprobados	1	5,6%
No básicas		
No existe un manual de procedimientos que incluya las funciones y responsabilidades del personal asignado al área	12	66,7%
El programa de recaudación registra en contabilidad los cobros manualmente con la aplicación contable	11	61,1%
La entidad tiene contratada la retirada de vehículos en la vía pública con una empresa privada y este servicio supuso un coste superior a los ingresos para la corporación en 2019	9	50,0%
No existe una ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección	7	38,9%
No se Ingresa diariamente en las cuentas bancarias la recaudación que se haya realizado en metálico en las dependencias de la entidad	7	38,9%



Contabilidad

La puntuación obtenida por cada entidad fiscalizada sobre la puntuación máxima posible de esta subárea se resume porcentualmente en el siguiente gráfico en orden decreciente:

Gráfico 32. Ranking porcentaje de puntuación de la subárea "Contabilidad"



A continuación, se detallan todas las incidencias básicas de esta subárea con el número de entidades en las que se han detectado y el porcentaje que representan sobre el total de las entidades fiscalizadas, así como aquellas incidencias no básicas detectadas en, al menos, el 30% de estas:



Cuadro 29. Incidencias básicas y no básicas de la subárea "Contabilidad"

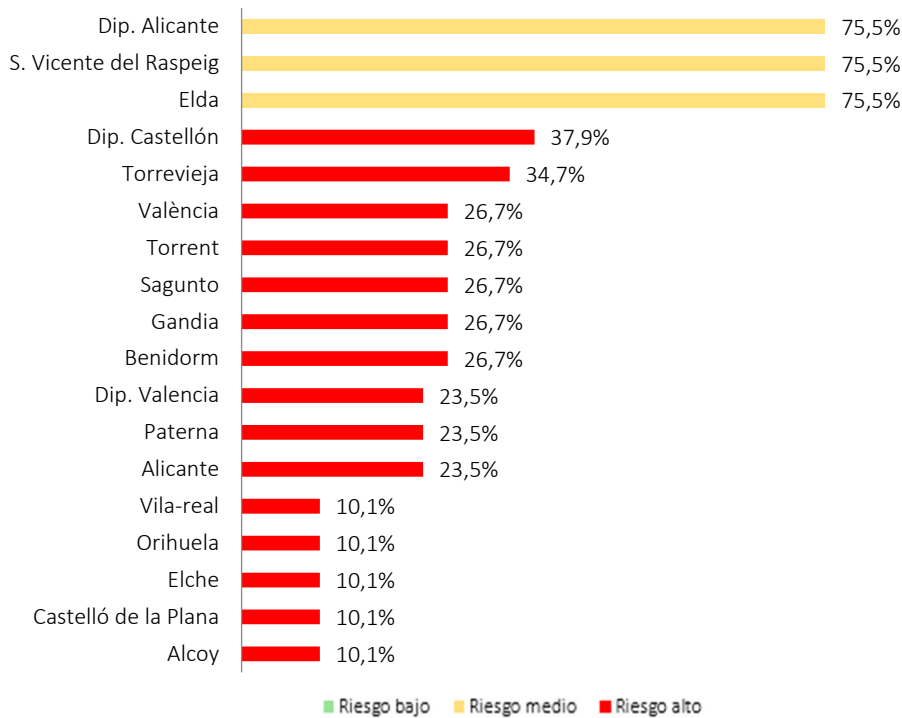
Contabilidad	Nº entidades con incidencias (a)	(a)/18
Básicas		
No se contabilizan las amortizaciones del inmovilizado	6	33,3%
No se periodifican los intereses de las operaciones de crédito	4	22,2%
El reconocimiento del derecho en las transferencias de capital no se efectúa cuando el ente concedente ha reconocido la correspondiente obligación	4	22,2%
Las operaciones de crédito a largo plazo no se imputan como derechos reconocidos cuando se recibe el dinero	3	16,7%
Las cuentas restringidas de recaudación no se controlan	3	16,7%
El reconocimiento de las obligaciones derivadas de las facturas recibidas por la entidad se contabiliza en un plazo superior a 10 días hábiles desde que Intervención tiene conocimiento de la aprobación por el órgano competente	3	16,7%
El reconocimiento del derecho en las transferencias corrientes no se efectúa cuando el ente concedente ha reconocido la correspondiente obligación	2	11,1%
No se suministra información al Pleno de la entidad sobre la ejecución de los presupuestos y los movimientos de tesorería	1	5,6%
No básicas		
No existe un manual de procedimientos que incluya las funciones y responsabilidades del personal asignado al área	13	72,2%
No existen normas escritas sobre el archivo de documentos contables, su accesibilidad y protección segura	13	72,2%
En las normas contables elaboradas por la entidad no están definidos los documentos y registros contables utilizados	11	61,1%
El departamento contable tiene conocimiento de las facturas recibidas para su contabilización en un plazo superior a diez días	8	44,4%
El sistema contable no suministra información sobre el patrimonio de la entidad local	7	38,9%
El sistema contable no suministra información sobre el patrimonio municipal del suelo de la entidad local	7	38,9%
Con respecto a las operaciones contables, no está definido por escrito el flujo que deben seguir los documentos para su firma por los distintos responsables que intervienen en el proceso contable	6	33,3%
No se efectúa un seguimiento de los recursos del patrimonio municipal del suelo	6	33,3%

Gastos de inversión

La puntuación obtenida por cada entidad fiscalizada sobre la puntuación máxima posible de esta subárea se resume porcentualmente en el siguiente gráfico en orden decreciente:



Gráfico 33. Ranking porcentaje de puntuación de la subárea “Gastos de inversión”



A continuación, se detallan todas las incidencias básicas de esta subárea con el número de entidades en las que se han detectado y el porcentaje que representan sobre el total de las entidades fiscalizadas, así como aquellas incidencias no básicas detectadas en, al menos, el 30% de estas:

Cuadro 30. Incidencias básicas y no básicas de la subárea “Gastos de inversión”

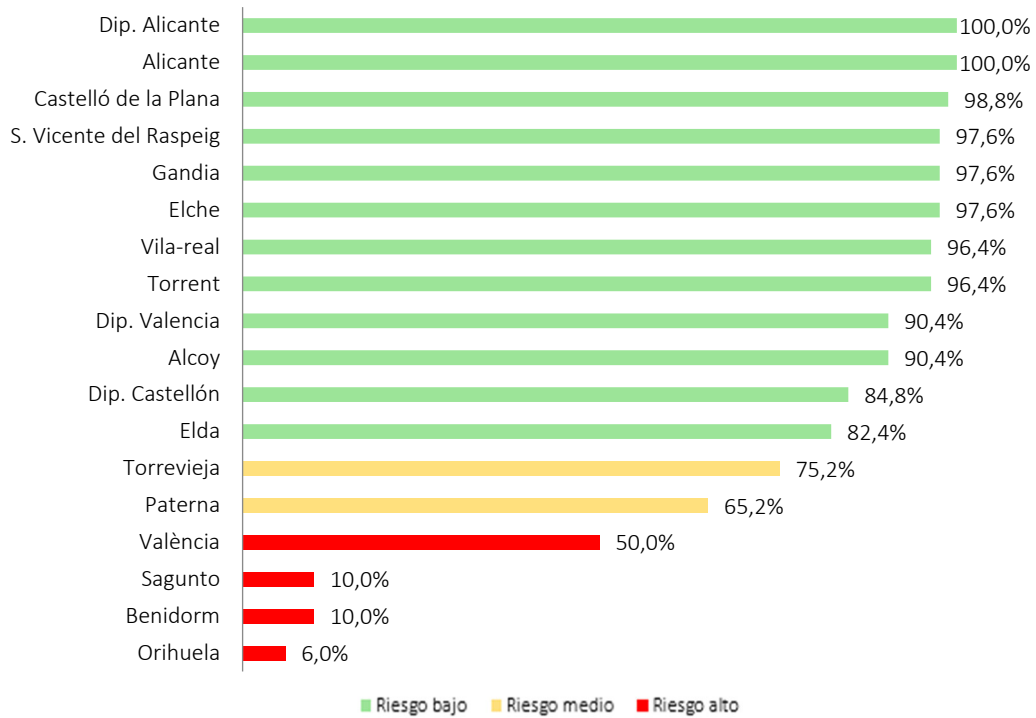
Gastos de inversión	Nº entidades con incidencias (a)	(a)/18
Básicas		
No existe un plan de inversiones para un plazo de cuatro años, anexo al presupuesto general	16	88,9%
Cuando se planifican las inversiones, no se estima su coste de mantenimiento ni su financiación posterior	15	83,3%
No básicas		
No se cumplen los plazos que figuran en los planes de inversión o no se cumplen los plazos de las inversiones a largo plazo, pues no se elaboran planes de inversión	18	100,0%
No se adoptan medidas si se producen desviaciones en la ejecución de las inversiones	9	50,0%



Ingresos por transferencias

La puntuación obtenida por cada entidad fiscalizada sobre la puntuación máxima posible de esta subárea se resume porcentualmente en el siguiente gráfico en orden decreciente:

Gráfico 34. Ranking porcentaje de puntuación de la subárea "Ingresos por transferencias"



A continuación, se detallan todas las incidencias básicas de esta subárea con el número de entidades en las que se han detectado y el porcentaje que representan sobre el total de las entidades fiscalizadas, así como aquellas incidencias no básicas detectadas en, al menos, el 30% de estas:



Cuadro 31. Incidencias básicas y no básicas de la subárea “Ingresos por transferencias”

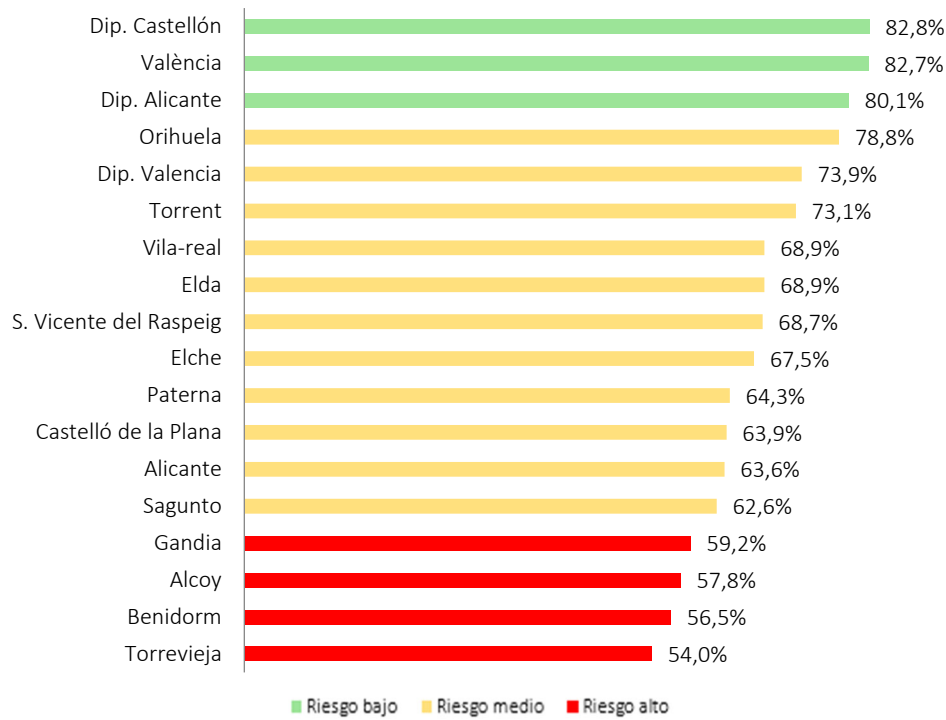
Ingresos por transferencias	Nº entidades con incidencias (a)	(a)/18
Básicas		
La entidad no remite en plazo la documentación que acredita el cumplimiento de las condiciones de subvenciones concedidas por otras Administraciones	4	22,2%
No básicas		
Los registros individualizados de las subvenciones recibidas no reflejan información sobre:		
- Las desviaciones de financiación	14	77,8%
- El estado de ejecución de la correspondiente inversión	13	72,2%
- El importe liquidado en el ejercicio	9	50,0%
- La entidad u organismo que la concede	6	33,3%
- La finalidad	6	33,3%
- El importe concertado	6	33,3%
- El importe cobrado en el ejercicio	6	33,3%
- La aplicación contable	6	33,3%
No se registran los convenios suscritos con las entidades que conceden subvenciones a la entidad	6	33,3%

Presupuestos

La puntuación obtenida por cada entidad fiscalizada sobre la puntuación máxima posible de esta subárea se resume porcentualmente en el siguiente gráfico en orden decreciente:



Gráfico 35. Ranking porcentaje de puntuación de la subárea "Presupuestos"



A continuación, se detallan todas las incidencias básicas de esta subárea con el número de entidades en las que se han detectado y el porcentaje que representan sobre el total de las entidades fiscalizadas, así como aquellas incidencias no básicas detectadas en, al menos, el 30% de estas:



Cuadro 32. Incidencias básicas y no básicas de la subárea “Presupuestos”

Presupuestos	Nº entidades con incidencias (a)	(a)/18
Básicas		
La entidad no cumple en plazo las siguientes fases del ciclo presupuestario, durante los ejercicios 2018, 2019 y/o 2020:		
- Formación de la cuenta	15	83,3%
- Elaboración de la liquidación del presupuesto	12	66,7%
- Presentación al Pleno de la cuenta	12	66,7%
- Presentación a la Sindicatura de la cuenta	9	50,0%
Se incumplió el objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y/o deuda pública tanto en la entidad local, y/ o en el consolidado:		
- En la liquidación de 2018 y/o 2019	11	61,1%
- En la aprobación del presupuesto de 2018 y/o 2019	6	33,3%
En los años 2019 y/o 2020, el Pleno aprobó expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un importe significativo en relación con su presupuesto inicial	10	55,6%
La dotación del dudoso cobro en el ejercicio 2019 no se ha efectuado con los criterios mínimos establecidos en el artículo 193. bis del TRLRHL	2	11,1%
La liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 arrojó un remanente de tesorería negativo; sin embargo, no se adoptó ninguna de las medidas previstas en el artículo 193 del TRLRHL	1	5,6%
No básicas		
Existen obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto de 2019 (cuenta 413)	18	100,0%
La entidad incumplió el plazo establecido legalmente en los siguientes tramites del presupuesto 2020:		
- Remisión del presupuesto general a Intervención (artículo 18.4 RD 500/1990)	17	94,4%
- Informe de Intervención sobre el presupuesto general (artículo 18.4 RD 500/1990)	17	94,4%
- Remisión del presupuesto general al Pleno (artículo 18.4 RD 500/1990)	17	94,4%
- Aprobación definitiva (artículos 20.1 y 20.2 RD 500/1990)	16	88,9%
- Entrada en vigor: inserción en el BOP (resumen por capítulos para cada presupuesto) (artículos 20.3 y 20.5 RD 500/1990)	16	88,9%
- Remisión a la administración de la Generalitat el mismo día que se remite al BOP (artículo 20.4 RD 500/1990)	16	88,9%
- Aprobación inicial, con detalle de los presupuestos que integran el presupuesto general (artículo 18.5 RD 500/1990)	15	83,3%
- Remisión a la Administración del Estado el mismo día que se remite al BOP (artículo 20.4 RD500/1990)	15	83,3%
- Remisión a la entidad de los presupuestos de organismos autónomos (artículos 168 TRLRHL y 18.2 RD500/1990)	12	66,7%
- Remisión a la entidad de las previsiones en el caso de las sociedades participadas integra o mayoritariamente (artículos 168 TRLRHL y 18.3 RD 500/1990)	12	66,7%
El presupuesto de 2020 no contenía toda la documentación requerida legalmente, incluida la de los entes dependientes (artículos 164.1, 165 y 166 TRLRHL)	16	88,9%
La entidad no cumple en plazo, durante los ejercicios 2018, 2019 y/o 2020, la aprobación definitiva del presupuesto por el Pleno	16	88,9%
No existe un manual de procedimientos que incluya las funciones y responsabilidades del personal asignado al área	13	72,2%



ANEXO III

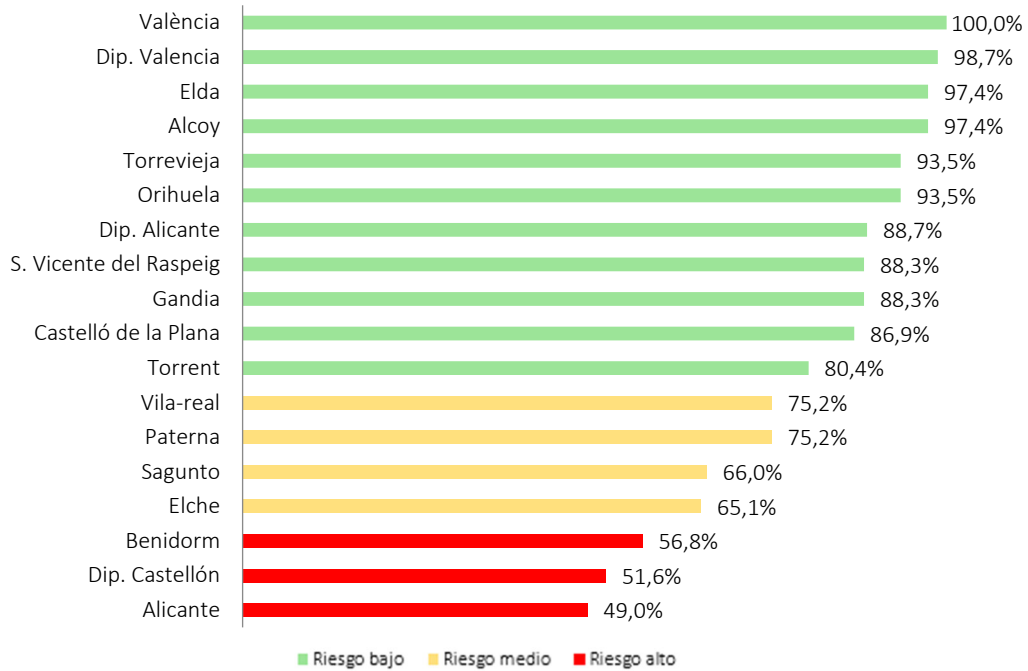
Área de intervención. Resumen por subáreas



Organización y regulación

La puntuación obtenida por cada entidad fiscalizada sobre la puntuación máxima posible de esta subárea se resume porcentualmente en el siguiente gráfico en orden decreciente:

Gráfico 36. Ranking porcentaje de puntuación de la subárea "Organización y regulación"



A continuación, se detallan todas las incidencias básicas de esta subárea con el número de entidades en las que se han detectado y el porcentaje que representan sobre el total de las entidades fiscalizadas, así como aquellas incidencias no básicas detectadas en, al menos, el 30% de estas:



Cuadro 33. Incidencias básicas y no básicas de la subárea “Organización y regulación”

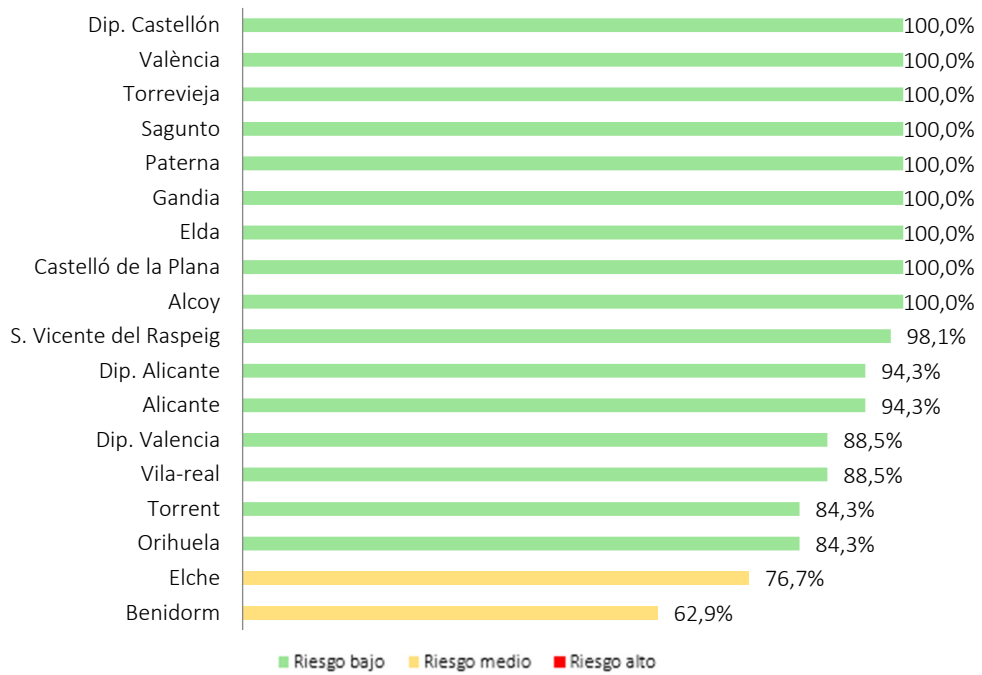
Organización y regulación	Nº entidades con incidencias (a)	(a)/18
Básicas		
El control financiero que se ejerce a través del control permanente no incluye el control de eficacia previsto en el artículo 29.1 del RCI	14	77,8%
El órgano interventor no ejerce el control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones que se encuentren financiados con cargo a los presupuestos de la entidad local	8	44,4%
La entidad no ha implantado el control financiero en ninguna de las modalidades según el artículo 3.4 del RCI	6	33,3%
El control financiero que se ejerce a través de la auditoría pública no incluye el control de eficacia previsto en el artículo 29.1 del RCI	6	33,3%
Organización y regulación		
Nº entidades con incidencias (a)		
(a)/18		
Durante el transcurso del ejercicio de la función de control, el órgano interventor no ha tenido la total colaboración por parte de las personas y organismos dependientes de la entidad para poder efectuar el ejercicio de sus funciones correctamente	4	22,2%
El órgano interventor de la entidad local no ejerce el control interno con plena autonomía respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión sea objeto de control	3	16,7%
La actuación de control interno de la entidad local no se ejerce sobre la totalidad de las entidades que dependen de ella (OOAA, EPE, SM, fundaciones y consorcios)	2	11,1%
A partir del 1 de julio de 2018, fecha de entrada en vigor del RCI, el órgano interventor ha apreciado que algún hecho acreditado o comprobado ha sido susceptible de constituir una infracción administrativa o ha dado lugar a responsabilidades contables o penales (artículo 5 RCI)	2	11,1%
No básicas		
El área de intervención no dispone de un organigrama actualizado	11	61,1%

Función interventora

La puntuación obtenida por cada entidad fiscalizada sobre la puntuación máxima posible de esta subárea se resume porcentualmente en el siguiente gráfico en orden decreciente:



Gráfico 37. Ranking porcentaje de puntuación de la subárea "Función interventora"



A continuación, se detallan todas las incidencias básicas de esta subárea con el número de entidades en las que se han detectado y el porcentaje que representan sobre el total de las entidades fiscalizadas, así como aquellas incidencias no básicas detectadas en, al menos, el 30% de estas:



Cuadro 34. Incidencias básicas y no básicas de la subárea “Función interventora”

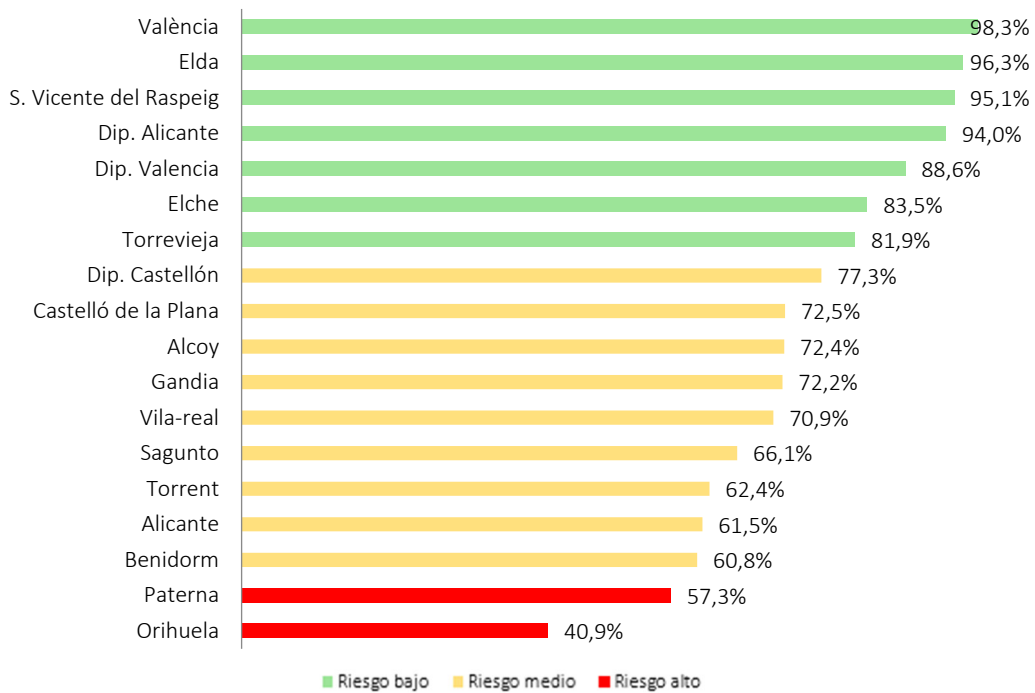
Función interventora	Nº entidades con incidencias (a)	(a)/18
Básicas		
La entidad ha establecido la fiscalización previa limitada debidamente aprobada por el Pleno, pero además de la suficiencia y adecuación del crédito y la competencia del órgano, no establece otros supuestos que determine el Pleno a propuesta del presidente previo informe del interventor (en todo caso, los extremos considerados trascendentes por Acuerdo del Consejo de Ministros)	2	11,1%
Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto, el órgano interventor:		
- No ha elevado al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el presidente contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado el informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos	2	11,1%
- No ha remitido a la Sindicatura de Comptes el informe de todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el presidente y por el Pleno contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos	1	5,6%
No básicas		
Sobre los informes de fiscalización previa las discrepancias no se han planteado al presidente o al Pleno, y en su caso para su inclusión obligatoria, en un punto independiente, en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria, en el plazo de 15 días desde la recepción del reparo (artículo 15.3 RCI)	6	33,3%

Control financiero

La puntuación obtenida por cada entidad fiscalizada sobre la puntuación máxima posible de esta subárea se resume porcentualmente en el siguiente gráfico en orden decreciente:



Gráfico 38. Ranking porcentaje de puntuación de la subárea "Control financiero"



A continuación, se detallan todas las incidencias básicas de esta subárea con el número de entidades en las que se han detectado y el porcentaje que representan sobre el total de las entidades fiscalizadas, así como aquellas incidencias no básicas detectadas en, al menos, el 30% de estas:



Cuadro 35. Incidencias básicas y no básicas de la subárea “Control financiero: Control permanente”

Control financiero: Control permanente	Nº entidades con incidencias (a)	(a)/18
Básicas		
El plan de acción no se ha remitido al órgano interventor de la entidad para solventar las deficiencias señaladas	13	72,2%
El presidente no ha formalizado un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se ponen de manifiesto en el informe resumen	11	61,1%
No se realiza el control financiero de los ingresos, cuando debía haberse efectuado al sustituirse su fiscalización previa por la toma de razón	9	50,0%
El presidente no ha remitido al Pleno para su conocimiento los informes definitivos de control financiero	9	50,0%
El análisis del informe de control financiero no ha constituido un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria	9	50,0%
Los informes definitivos de control financiero no han sido remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada ni al presidente de la entidad local	8	44,4%
La entidad ha establecido la fiscalización previa limitada debidamente aprobada por el Pleno, sin embargo, no realiza una fiscalización posterior	6	33,3%
No se efectúan informes de control financiero, como resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías efectuadas	6	33,3%
El informe resumen no se ha remitido a la IGAE en el curso del primer cuatrimestre de cada año	6	33,3%
No se ha publicado en la sede electrónica corporativa la información contable de las entidades dependientes y, en su caso, los informes de auditoría	6	33,3%
El informe resumen no se ha remitido al Pleno, a través del presidente en el curso del primer cuatrimestre de cada año	5	27,8%
El órgano interventor no ha elaborado un plan anual de control financiero que recoja las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante los ejercicios 2019 y 2020	4	22,2%
El órgano interventor no ha elaborado con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general un informe resumen de los resultados del control interno	4	22,2%
No básicas		
Junto con el informe resumen de los resultados del control interno remitido a la IGAE, no se ha informado sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto	13	72,2%
El plan de acción no se ha elaborado en un plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y no contiene las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, tanto de la gestión de la propia corporación como de la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela (artículo 38.2 RCI)	13	72,2%
La información contable de la entidad local y, en su caso, los informes de auditoría de cuentas anuales no se han remitido a la IGAE para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003	7	38,9%



Cuadro 36. Incidencias básicas y no básicas de la subárea "Control financiero: Auditoría pública"

Control financiero: Auditoría pública	Nº entidades con incidencias (a)	(a)/18
Básicas		
No hay incidencias básicas		
No básicas		
Se ejerce la auditoría pública pero no se ha realizado, según el artículo 29.3 del RCI la auditoría operativa en las entidades no sometidas a control permanente	6	33,3%

Cuadro 37. Incidencias básicas y no básicas de la subárea "Control financiero: Informes específicos"

Control financiero: Informes específicos	Nº entidades con incidencias (a)	(a)/18
Básicas		
En ningún caso se comprueba ni se fiscaliza la nómina en su integridad ni se deja constancia de esta comprobación	12	66,7%
No se concilia el inventario con la contabilidad	12	66,7%
El Pleno de la entidad no tiene conocimiento de los informes de estabilidad:		
- Para el presupuesto 2018	7	38,9%
- Para el presupuesto 2019	7	38,9%
- Para la liquidación y consolidado 2018	5	27,8%
- Para la liquidación y consolidado 2019	5	27,8%
En la fiscalización de las subvenciones no se comprueba en todos los casos:		
- Si existen importes pendientes de justificar por subvenciones concedidas, en las que haya vencido el plazo para ello	6	33,3%
- Que no ha financiado gastos que preceptivamente no pueden ser financiados	5	27,8%
- La presentación en plazo de la cuenta justificativa	4	22,2%
- La acreditación de los gastos mediante facturas o documentos de valor probatorio	4	22,2%
- La realización de la actividad subvencionada	4	22,2%
- Que el importe de la subvención no supere el coste de la actividad subvencionada	3	16,7%
El informe de Intervención sobre los presupuestos generales de 2020 no se pronuncia sobre:		
- El cumplimiento de los plazos en los distintos trámites (artículo 168 TRLRHL)	5	27,8%
- El contenido del informe económico financiero	4	22,2%
- Las bases de ejecución del presupuesto	3	16,7%
- El contenido del presupuesto de la entidad y sus entes participados mayoritariamente (artículo 164 del TRLRHL)	2	11,1%
- La adecuación de los anexos para el presupuesto (artículo 166 del TRLRHL)	2	11,1%
- La adecuada estimación de los ingresos previstos en el presupuesto (artículo 8 b) TRLRHL)	2	11,1%



Control financiero: Informes específicos	Nº entidades con incidencias (a)	(a)/18
No se tiene constancia de la fiscalización previa de las anulaciones de derechos por las siguientes causas (cuando la recaudación no esté delegada en una entidad local):		
- Insolvencias	4	22,2%
- Errores en las liquidaciones tributarias	4	22,2%
- Prescripción	4	22,2%
No se tiene constancia de la fiscalización previa de las bases reguladoras de las subvenciones	4	22,2%
No se comprueba y se fiscaliza la nómina en su integridad y/o no se deja constancia de esta comprobación con una periodicidad superior al año	3	16,7%
Los informes sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda pública no fueron elaborados por el interventor:		
- Para el presupuesto 2018	3	16,7%
- Para el presupuesto 2019	3	16,7%
- Para las modificaciones 2018	3	16,7%
- Para las modificaciones 2019	3	16,7%
- Para el consolidado de 2018 (liquidación)	2	11,1%
- Para el consolidado de 2019 (liquidación)	2	11,1%
- Para la liquidación 2018	1	5,6%
- Para la liquidación 2019	1	5,6%
No en todas las aprobaciones o modificaciones de ordenanzas fiscales existe informe de Intervención	2	11,1%
No se ha elaborado un plan económico financiero cuando ha habido un incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto, ni se ha aprobado este por el Pleno de la entidad	1	5,6%
No se ha aprobado por el Pleno de la entidad el plan económico financiero cuando ha habido un incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto	1	5,6%
No básicas		
No en todos los casos se realizan informes de fiscalización sobre las altas y bajas del inventario	11	61,1%
No en todos los casos se realizan informes de fiscalización sobre los siguientes aspectos:		
- Altas y bajas del inventario	11	61,1%
- Los proyectos de reparcelación	8	44,4%
- Los convenios urbanísticos	7	38,9%
En el caso de que se haya omitido la fase de fiscalización en algún gasto, y la Intervención haya emitido un informe, este no ha contemplado la existencia de responsabilidades	7	38,9%
El informe de fiscalización de ordenanzas fiscales relativas a tasas no se pronuncia sobre:		
- La correcta estimación del informe económico financiero	6	33,3%
- La adecuación a la normativa vigente de las bonificaciones y exenciones establecidas en la ordenanza	6	33,3%



APROBACIÓN DEL INFORME

En cumplimiento del artículo 19.j) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, y del artículo 55.1.h) de su Reglamento de Régimen Interior y de los programas anuales de actuación de 2021 y 2022 de esta institución, el Consell de la Sindicatura de Comptes, en reunión del día 12 de julio de 2023, aprobó este informe de fiscalización.



Documento bajo custodia en Sede Electrónica

SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

NIF: S9600001C

Informe global EC ayuntamientos más de 50K y diputaciones, 2019-2021_cas - SEFYCU 4322665

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://sindicom.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): KUAC DPTJ LKLT YFVA A3EK

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento
para el firmante

Texto de la firma

Datos adicionales de la firma



Vicent Cucarella Tormo
Síndic Major

Firma electrónica - ACCV - 28/07/2023 7:50
VICENT CUCARELLA TORMO